ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

En este sentido a través del Decreto 1080 de 2021, de acuerdo con el numeral 13 y 16 del artículo 37, la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud tiene entre otras las siguientes funciones:

"(…)

13. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
(…)

16. Liderar y hacer seguimiento a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas.
(…)"

A su vez, el artículo 40 del citado Decreto estipula entre otras las siguientes funciones de la Dirección Administrativa:

"(…)
8. Liderar, en lo de su competencia, y ejecutar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas.
(…)"

Ahora bien, la Resolución 20218000013221-6 de 2021, creó el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos y le asignó en el numeral 12.5, entre otras, las siguientes funciones en materia de asuntos ambientales:

"1. Formular, documentar, implementar, desarrollar, hacer seguimiento y socializar las estrategias, resultados y actividades necesarias a fin de dar cumplimiento al Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

2. Liderar el proceso de definición del presupuesto para garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental.
(…)
4. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otros compromisos que la Superintendencia suscriba en materia ambiental.

5. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de

responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud en el componente ambiental.

(…)

8. Implementar los lineamentos en material ambiental, establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

9.Formular, implementar y realizar seguimiento de estrategias encaminadas a la educación ambiental, y el fortalecimiento de la cultura del consumo sostenible.

(…)

12. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una adecuada Gestión Ambiental y de Desarrollo Sostenible en la Superintendencia Nacional de Salud."

Bajo este contexto, se emite la Resolución 2021160000017173-6 de 2021, por medio del cual se conformaron los componentes que integran el Sistema Integrado de Gestión - SIG, alineados, integrados y complementados con los conceptos y lineamientos que establece y operativiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y que para el caso que nos ocupa se establece en el artículo 5º numeral 6º, lo siguiente:

"(…) **6. Componente Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Recoge los requisitos de la Norma NTC - ISO 14001 como referente para que la entidad mejore su desempeño ambiental, desarrollando acciones para la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación aportando valor a la institución y a sus partes interesadas. Se aplica a todos los procesos involucrados en la prestación de los servicios que brinda la Superintendencia a sus usuarios. (…)"

Por lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud asume desde la ISO 14001:2015 la responsabilidad de prevenir la contaminación y contribuir a la optimización de los insumos disponibles, controlar las emisiones, y la generación de residuos, reduciendo así, los

impactos ambientales negativos producto de la operación, en cumplimiento de la política ambiental, programas y normatividad ambiental.

Así las cosas, este componente se fundamenta en las buenas prácticas ambientales, normas y estándares nacionales e internacionales que se complementan y articulan para el fortalecimiento de la gestión ambiental en la entidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia Nacional de Salud consciente de la necesidad de contribuir a la preservación del medio ambiente y la reducción de sus emisiones de Gases Efecto-Invernadero (GEI) adoptó la Política del Componente Sistema de Gestión Ambiental y Carbono Neutro, cuyos lineamientos y directrices se encuentran dirigidos no sólo a todos los procesos de la Entidad sino también a los funcionarios y colaboradores respondiendo así al compromiso de la gestión ambiental.

Para atender los logros propuestos para la vigencia 2026, se requiere satisfacer la necesidad de medir la cantidad de Gases de Efecto Invernadero GEI en toneladas de dióxido de carbono equivalente, producidas de manera directa e indirecta por la ejecución de actividades de la Superintendencia Nacional de Salud en cada una de sus sedes y regionales ubicadas a nivel nacional, en cumplimiento de la misionalidad durante la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

ID	Regional / SEDE		CIUDAD
1	Sede Central	Archivo central	BOGOTÁ D.C.
		Centro de atención al ciudadano	
		Sede Principal (Plaza Claro)	

ID	Regional / SEDE		CIUDAD
2	Regional Andina		MEDELLIN
3	Regional Caribe	Sede Principal	RIOHACHA
4	Regional Norte	Sede principal	BARRANQUILLA
		Sede Adscrita	SAN ANDRÉS
5	Regional Pacífico		QUIBDO
6	Regional Sur		NEIVA
7	Regional Nororiental		BUCARAMANGA
8	Regional Occidental	Sede principal	CALI
		Sede Adscrita	PASTO
9	Regional Orinoquia		VILLAVICENCIO[1]

Precisando que la contratación de la medición de Huella de Carbono se debe realizar anualmente, dando cumplimiento a la normativa ambiental**.**

En ese sentido, *"según la Plataforma de Financiamiento para América Latina, la Huella de Carbono es un indicador que busca cuantificar la cantidad de emisiones de Gases Efecto Invernadero - GEI (directas e indirectas), medidas en emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO_2e), que son liberadas a la atmósfera debido a las actividades humanas.*[2]*"*

En nuestro caso, este indicador aplica al sector de servicios, y mediante la herramienta se consideran todas las emisiones que generan las actividades involucradas en el ciclo de vida desde la identificación de necesidades o servicios hasta su gestión final, donde se tienen en cuenta los consumos de recursos naturales, los residuos generados, los traslados de desplazamientos, entre otros establecidos en categorías configurándose en un indicador de desempeño ambiental.

[1] Se tomarán mediciones de la regional Orinoquía en la sede anterior ubicada en Yopal (hasta el mes de octubre de 2025) y en adelante se realizarán las mediciones en la nueva ubicación, Villavicencio.

[2] https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/mitigaci/huella-de-carbono#:~:text=Seg%C3%BAn%20La%20Plataforma%20de%20Financiamiento,debido%20a%20las%20actividades%20humanas.

Este indicador permite que la Superintendencia Nacional de Salud conforme lo establecido en su Plan de Carbono Neutro, pueda definir si las medidas establecidas para su reducción y compensación son eficaces, o se hace necesario replantearlas con el fin de aportar al cumplimiento del Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática liderado por la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tiene el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Colombia y aumentar la capacidad adaptativa al cambio climático de los territorios y sectores económicos, por medio del fortalecimiento de capacidades del sector público, privado y la sociedad civil en acciones de medición y mitigación de emisiones de GEI y adaptación al cambio climático. Lo anterior, en línea con las metas de reducción del 51% de GEI a 2030 y de alcanzar el carbono neutralidad en Colombia al año 2050, estipuladas en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) del país, en la Estrategia Climática de Colombia de Largo Plazo (E2050) y en la ley 2169 de 2021.

Así las cosas, los estándares que se tendrán en cuenta son los definidos bajo el compendio de la familia 14060 de Normas ISO (the International Organization for Standardization), en particular lo establecido en la Norma ISO 14064-1:2020 la cual detalla los principios y requisitos para el diseño, desarrollo y gestión de inventarios de GEI para compañías y organizaciones, y para la presentación de informes sobre estos inventarios, definiendo los requisitos para determinar los límites de la emisión de GEI, cuantificar las emisiones y remociones de GEI de la organización e identificar las actividades o acciones específicas de la compañía con el objeto de mejorar la gestión de los GEI. También incluye requisitos y orientaciones para la gestión de la calidad del inventario, el informe, la auditoría interna y las responsabilidades de la organización en las actividades de verificación.

Así mismo, el apoyo de lo establecido en el Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol) desarrollado por World Resources Institute WRI / The World Business Council for

Sustainable Development WBCSD para la identificación de las fuentes (inventario) y la cuantificación de los Gases de Efecto Invernadero-GEI generados de forma directa o indirecta, que corresponden a las herramientas internacionales más usadas y eficaces para cuantificar y gestionar los GEI y se realiza con la identificación y análisis de los componentes que corresponda conforme a tres (3) alcances, como se señalan a continuación:

Tabla 1. Correlación metodologías medición GEI ISO 14064-1 Vs Greenhouse Gas Protocol



Fuente: https://weya.academy/ghg-protocol-vs-iso-14064/

De acuerdo con las metodologías y **estándares** utilizados, la Superintendencia Nacional de Salud, recolecta la información mediante datos cuantitativos disponibles tales como: consumo de agua y de energía, cantidad de papel usado para impresión, generación y disposición de residuos convencionales, aprovechables y peligrosos, entre otros. Para el caso puntual, se consolida la información de la vigencia 2025 desde la sede principal correspondiente al Componente Sistema de Gestión Ambiental.

Es importante establecer que, el proceso de medición de huella de carbono es uno de los requisitos para cumplir con los compromisos establecidos por la alta dirección de la Supersalud adoptados en la Política del componente del Sistema de Gestión Ambiental y Carbono Neutro, que se ha venido implementando mediante la medición, verificación y compensación a los Gases Efecto Invernadero - GEI generados por la Entidad y que permitieron la Certificación de Carbono Neutro vigente hasta septiembre de 2025. De la misma manera permite aportar al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional, definidos en la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia E2050 y de la Ley 2169 de 2021 "*por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática*…" estableciendo responsabilidad a todas las Entidades públicas del orden nacional y territorial a cumplir las metas establecidas en el artículo 5, así:

(…)

"*1. Reducir en un cincuenta y uno por ciento (51 %) las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con respecto al escenario de referencia a 2030 de la I\IDC, lo que representa un máximo de emisiones país de 169.44 millones de tC02eq en 2030.*

2. Alcanzar la meta de carbono neutralidad a 2050.

3. Establecer presupuestos de carbono para el período 2020-2030 a más tardar en 2023.

4. Reducir las emisiones de carbono negro en un cuarenta por ciento (40%) respecto al 2014, lo que representa una emisión máxima de carbono negro de 9.195 toneladas en 2030, excluyendo incendios forestales.

5. Reducir la deforestación neta de bosque natural a O hectáreas/año a 2030, a partir de la implementación tanto de herramientas de política, como de medidas cooperativas y de mercado" (…)

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que busca adelantar la Superintendencia Nacional de Salud, hace parte del sector de servicios especializados, servicios ambientales y medición de emisiones, puesto que requiere proveedores con experiencia demostrada en

el objeto del contrato con el fin de garantizar los principios de certeza, confiabilidad y exactitud en los resultados de la medición de la cantidad de Gases Efecto Invernadero - GEI que la Superintendencia Nacional de Salud genera en el desarrollo de sus actividades y del análisis de los alcances que conllevaron a generar dichas emisiones.

Lo anterior se encuentra alineado con el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION EN LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERSALUD A SUS GRUPOS DE VALOR DENTRO DEL SGSSS NACIONAL” Mediante la actividad de socializar, divulgar, capacitar y realizar acompañamiento técnico a los lineamientos y políticas de gestión, se atiende una necesidad que contribuye al cumplimiento de la Política Ambiental de la SNS. Esta actividad incide de manera directa en el fortalecimiento del Subsistema de Gestión Ambiental, el cual hace parte de los componentes del Sistema de Gestión de la Entidad y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su desarrollo impacta positivamente en la integración del enfoque ambiental en la estrategia institucional, el fortalecimiento de los procesos, la adecuada gestión de riesgos, el cumplimiento de los requisitos legales, la consolidación de la mejora continua y el fortalecimiento de la cultura organizacional, generando aportes significativos a la sostenibilidad y al valor institucional.

El proyecto se identifica con el código BPIN No. 202300000000357, como se observa a continuación:

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**
	ID MGA:583478 | CÓDIGO BPIN: 202300000000357 | FECHA REPORTE: 14-01-2026 13:44:19
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la Supersalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	**Entidad responsable:**	191000
Programa:	1999 - Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Salud	**Subprograma:**	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2024 - 2028	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	FORTALECER EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERSALUD A SUS GRUPOS DE VALOR DENTRO DEL SGSSS		
Problema:	DEBILIDADES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERSALUD A SUS GRUPOS DE VALOR DENTRO DEL SGSSS		
Descripción:	Dentro de las funciones de la SNS se encuentran el hacer cumplir las normas que reglamentan el Sistema de Salud, en el diagnóstico realizado, se determinó la necesidad de Fortalecer la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Supersalud, a través del fomento de la cultura de la planeación y seguimiento en la gestión institucional y a través de la optimización frente a la operativización de los componentes y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. Lo anterior obedece a que se evidencia que los procesos al interior de la entidad no resultan sencillos ni eficientes, lo cual limita la identificación de oportunidades de mejora y en la satisfacción de las necesidades que buscan proteger y garantizar los derechos en salud por parte de los grupos de valor SGSSS. Además, de no realizar acciones contundentes, se pone en riesgo la garantía de derechos en salud de los grupos de valor; sino en lo que respecta al cumplimiento de metas y objetivos universales, como lo son por ejemplo los objetivos de desarrollo sostenible adoptado por las Naciones Unidas; que plantea como tercer objetivo: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Es menester también que la entidad en su proceso de mejora continua, ha identificado la necesidad imperante de seguir fortaleciendo el SIG en el territorio donde la Supersalud hace presencia (la Supersalud tiene presencia en 8 regionales), con el fin de que desde un escenario de desconcentración administrativa, las sedes regionales apropien un lenguaje transversal interorganizacional que articule las políticas del sector, las políticas de Gestión y desempeño y donde a la vez se vele por la garantía del derecho de salud en la jurisdicción a nivel nacional.		
Población afectada:	1.090	**Población objetivo:**	1.090

Servicio de actualización del Sistema de Gestión (Producto principal del proyecto) - adoptado por la Supersalud para cumplir con los requisitos del MIPG **Unidad de medida de producto:** Número de sistemas **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:** $5.582.099.227,00 **Costo total vigente producto:** $2.591.915.892,00	**Actividad:** Socializar, divulgar, capacitar y realizar acompañamiento técnico de los lineamientos y políticas de gestión **Costo total solicitado por actividad:** $1.552.036.794,00 **Costo total vigente por actividad:** $1.272.439.786,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2024	$149.161.404,00	$128.381.288,00
		2025	$253.663.985,00	$274.284.915,00
		2026	$869.773.583,00	$869.773.583,00
		2027	$129.167.971,00	$0,00
		2028	$150.269.851,00	$0,00

Lo anterior de conformidad con la información remitida por el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y por la Oficina Asesora de Planeación.

1.3. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Debido a que el proceso de medición de huella de carbono de la Superintendencia Nacional de Salud es el mecanismo por el cual se realiza la cuantificación los Gases Efecto Invernadero - GEI generados en el 2025 resulta conveniente la celebración del contrato porque permite proyectar e implementar medidas para la reducción y compensación de los mismos, además, de contar con datos cuantitativos para conocer el estado de reducción de emisiones en comparación con el informe del año 2024 para procesos de mejora continua y la identificación del porcentaje de reducción según lo establece el indicador nacional del documento CONPES 3918 de 2018.

Y a su vez, es oportuno ya que resulta necesario conforme los compromisos establecidos en la política del componente Sistema de Gestión Ambiental y Cambio Climático de la Superintendencia Nacional de Salud implementar las medidas establecidas para minimizar los impactos ambientales generados por las emisiones atmosféricas y consumo de recursos naturales, en cumplimiento con la normativa ambiental Colombiana, mediante la adopción de estrategias institucionales como es la medición de huella de carbono, en el marco de las líneas de adaptación planificadas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) relacionada con el indicador nacional de reducción de GEI, el cual es una meta priorizada en el CONPES 3918 de 2018, la Política Nacional de Producción y Consumo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y la Ley 2169 de 2021 que establece la corresponsabilidad de las entidades públicas del orden nacional, en la definición e implementación de metas y medidas en materia de carbono neutralidad, conforme al artículo 5 de la ley en mención.

1.4. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico: La opción más favorable es adelantar un proceso de mínima cuantía para la selección de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Desde el punto de vista técnico: La Superintendencia Nacional de Salud, a través del Grupo de Recursos Físicos requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para la medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por las actividades ejecutadas por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la vigencia 2025. Toda vez que el presente proceso está inmerso en el apoyo que se brindara por parte del contratista en la gestión ambiental que es de competencia de la Superintendencia Nacional de Salud a través de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia específica y conocimiento especializados, en el cual los asistirá técnicamente en el análisis y medición, y en el apoyo de la propuesta que permita mejorar la gestión ambiental conforme se detalla en la ficha técnica.

Desde el punto de vista económico: En vista que el presupuesto establecido para el presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía, la Superintendencia Nacional de Salud considera pertinente realizar una convocatoria pública de mínima cuantía para recibir varias ofertas de posibles proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas para el servicio requerido, y cuyo factor indispensable de calificación será el menor precio.

Así las cosas, la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la totalidad de los bienes o servicios que

requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)";* se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia **2026**, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por las actividades ejecutadas por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la vigencia 2025.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

3.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77102000	77 Servicios medio ambientales	10 Gestión medioambiental	20 Servicios de reporte ambiental	
77102002	77 Servicios medio ambientales	10	20	02 Servicio de cumplimiento

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental	de presentación de informes sobre emisiones.
77101503	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación de impacto ambiental	03 Análisis de indicadores ambientales

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente documento desarrolla el Análisis del Sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el mercado antes de iniciar un proceso de contratación. Su propósito es identificar las condiciones económicas, técnicas y regulatorias del sector en el que se enmarca la contratación, con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y pluralidad de oferentes. En el desarrollo del documento se abordarán aspectos claves como el contexto del mercado, referencias normativas aplicables, identificación de proveedores, condiciones económicas y conclusiones basadas en evidencia para la toma de decisiones y se reglamenta de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión del 15 de Agosto de 2025, para la adopción de los nuevos lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Este análisis permite comprender la oferta y la demanda del bien o servicio requerido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, evaluar los riesgos asociados y establecer lineamientos que faciliten una contratación estratégica. De esta manera, se busca optimizar los recursos públicos y asegurar que el proceso de selección se realice bajo principios de objetividad y libre concurrencia.

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud es la encargada de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes actores que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y el cumplimiento de las normas que lo regulan en aras de mantener su equilibrio.

Cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y las siguientes Direcciones Regionales[3] con sus respectivas sedes así:

- Regional Occidental con una sede en Cali y otra en San Juan de Pasto,
- Regional Andina en Medellín,
- Regional Nororiental en Bucaramanga,
- Regional Norte con una sede en Barranquilla y otra en San Andrés y Providencia,

3 Resolución 20229100100043996 del 30 de junio de 2022 “La Superintendencia Nacional de Salud concretó la distribución y jurisdicción de sus ocho (8) Direcciones Regionales, a saber: Norte, Caribe, Andina, Nororiental, Occidental, Sur, Orinoquia y Chocó”; Resolución 2023500020000093-6 de 13 enero de 2023 que indica: “Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud”, se modificó la distribución, jurisdicción y sedes de las Direcciones Regionales, reubicando la jurisdicción del departamento de La Guajira de la Regional Norte a la Regional Caribe y asignó la sede de la regional a Riohacha, además reubicó la jurisdicción del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la Regional Norte; Resolución 2024500010000008-6 de 3 de enero de 2024, se modificó la Resolución 2023500020000093-6 de 13 de enero de 2023, creando la sede de San Andrés, adscrita a la Regional Norte, con jurisdicción en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominada “sede Insular”. Que mediante Resolución 20249000000003421-6 de 29 de abril de 2024, se modificó y adicionó el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, creando la sede de Pasto, adscrita a la Regional Occidental, con jurisdicción en el departamento de Nariño, y las sedes de Ibagué y Leticia, adscritas a las Regionales Sur y Orinoquía respectivamente; Resolución 2025500000000451- 6 DE 31 – 01-2025 Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sede de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

- Regional Sur en Neiva,
- Regional Choco en Quibdó,
- Regional Orinoquia en Villavicencio
- Regional Caribe en Riohacha.

Bajo varios contextos se emite la Resolución 20218000013221-6 de 2021, creó el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos y le asignó en el numeral 12.5, entre otras, las siguientes funciones en materia de asuntos ambientales:

"1. Formular, documentar, implementar, desarrollar, hacer seguimiento y socializar las estrategias, resultados y actividades necesarias a fin de dar cumplimiento al Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

2. Liderar el proceso de definición del presupuesto para garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental.

(…)

4. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otros compromisos que la Superintendencia suscriba en materia ambiental.

5. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud en el componente ambiental.

(…)

8. Implementar los lineamentos en material ambiental, establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

9.Formular, implementar y realizar seguimiento de estrategias encaminadas a la educación ambiental, y el fortalecimiento de la cultura del consumo sostenible.

(…)

12. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una adecuada Gestión Ambiental y de Desarrollo Sostenible en la Superintendencia Nacional de Salud."

Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud consciente de la necesidad de contribuir a la preservación del medio ambiente y la reducción de sus emisiones de Gases Efecto-Invernadero (GEI) adoptó la Política del Componente Sistema de Gestión Ambiental y Carbono Neutro, cuyos lineamientos y directrices se encuentran dirigidos no sólo a todos los procesos de la Entidad sino también a los funcionarios y colaboradores respondiendo así al compromiso de la gestión ambiental.

Para atender los logros propuestos para la vigencia 2026, se requiere satisfacer la necesidad de medir la cantidad de Gases de Efecto Invernadero GEI en toneladas de dióxido de carbono equivalente, producidas de manera directa e indirecta por la ejecución de actividades de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cada una de sus sedes y regionales ubicadas a nivel nacional, en cumplimiento de la misionalidad durante la vigencia inmediatamente anterior (2025).

OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**- v.14.080, hasta el tercer nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F - SERVICIOS)	**77000000** Servicios Ambientales	**77100000** Gestión ambiental	**77101500** Evaluación de impacto ambiental	**77101503** Análisis de indicadores ambientales
(F - SERVICIOS)	**77000000** Servicios Ambientales	**77100000** Gestión ambiental	**77102000** Servicios de informes ambientales	**77102000** Servicios de informes ambientales
(F - SERVICIOS)	**77000000 Servicios Ambientales**	**77100000 Gestión ambiental**	**77102000 Servicios de informes ambientales**	**77102002 Servicio de cumplimiento de informes de emisiones**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO
M	**2. 7112.** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas ….
M	**7120.** Ensayos y análisis técnicos.

Fuente: Elaboración propia

Identificación del sector.

El objeto de este estudio es evaluar el **sector económico terciario**, con el fin de generar el proceso de selección que permita Contratar el servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la vigencia 2025.

En el caso que nos compete para este estudio, se tiene que la medición y análisis de GEI en Colombia es el proceso técnico, liderado por el Ministerio de Ambiente, para cuantificar las emisiones (Co2, metano, etc.) y absorciones de carbono de actividades humanas. Se basa en el Inventario Nacional de Emisiones (INGEI), siguiendo metodologías del IPCC para identificar los sectores más emisores, monitorear el progreso y diseñar estrategias de mitigación frente al cambio climático.

Aspectos clave de la medición de GEI en Colombia:

- **¿Qué es el INGEI?** Es el Inventario Nacional de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero, que estima las emisiones de actividades humanas y la absorción de los reservorios de carbono (bosques, suelos).

- **¿Cómo se mide?** Se utiliza el **equivalente (CO_2eq)**, una unidad que multiplica la emisión de cada gas por su potencial de calentamiento global, permitiendo comparar diferentes gases.

- **Marco metodológico:** Colombia sigue las directrices del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) de 2006 para asegurar la transparencia y comparabilidad internacional.

- **Objetivos del análisis:**

  - **Identificar sectores:** Detectar las fuentes de mayores emisiones (deforestación, agricultura, industria, transporte).

  - **Monitorear metas:** Evaluar el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones (mitigación) del país.

  - **Proyectar escenarios:** Modelar futuros escenarios de cambio climático para la toma de decisiones.

En ese sentido, “según la Plataforma de Financiamiento para América Latina, la Huella de Carbono es un indicador que busca cuantificar la cantidad de emisiones de Gases Efecto Invernadero - GEI (directas e indirectas), medidas en emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO2 e), que son liberadas a la atmósfera debido a las actividades humanas. ” En nuestro caso, este indicador aplica al sector de servicios, y mediante la herramienta se consideran todas las emisiones que generan las actividades involucradas en el ciclo de vida desde la identificación de necesidades o servicios hasta su gestión final, donde se tienen en cuenta los consumos de recursos naturales, los residuos generados, los traslados de desplazamientos, entre otros establecidos en categorías configurándose en un indicador de desempeño ambiental.

Este indicador permite que la Superintendencia Nacional de Salud conforme lo establecido en su Plan de Carbono Neutro, pueda definir si las medidas establecidas para su reducción y compensación son eficaces, o se hace necesario replantearlas con el fin de aportar al cumplimiento del Programa Nacional de Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática liderado por la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tiene el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Colombia y aumentar la capacidad adaptativa al cambio

climático de los territorios y sectores económicos, por medio del fortalecimiento de capacidades del sector público, privado y la sociedad civil en acciones de medición y mitigación de emisiones de GEI y adaptación al cambio climático. Lo anterior, en línea con las metas de reducción del 51% de GEI a 2030 y de alcanzar el carbono neutralidad en Colombia al año 2050, estipuladas en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) del país, en la Estrategia Climática de Colombia de Largo Plazo (E2050) y en la ley 2169 de 2021.

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el sector de servicios, o **sector terciario,** el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario.

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía de este. Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

Actividades que corresponden al sector servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

1. **ECONÓMICO.**

Para este proceso específico y considerando lo que se pretende que es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025”,** de acuerdo con lo descrito en el ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONESTÉCNICAS MÍNIMAS” por parte de empresas de servicios que

ejecuten las actividades necesarias establecidas por la entidad, por lo tanto, las empresas deben considerar sus costos en función de la actividad económica, aunado a los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

La familia de normas ISO 14060 es el estándar clave para la gestión de gases de efecto invernadero (GEI), enfocada en la cuantificación, monitoreo, informe y verificación de emisiones y remociones. Estos estándares garantizan integridad ambiental y credibilidad en los informes de huella de carbono para apoyar la economía baja en carbono.

Los estándares principales que se tendrán en cuenta bajo el compendio de la familia ISO 14060 incluyen:

- **ISO 14064-1:** Especificaciones para el diseño, desarrollo, gestión y reporte de inventarios de GEI de la organización.
- **ISO 14064-2:** Directrices para proyectos de GEI, enfocado en la reducción de emisiones o aumento de remociones.
- **ISO 14064-3:** Requisitos para la validación y verificación de las declaraciones de GEI.
- **ISO 14065:** Requisitos para organismos que realizan validación y verificación de GEI.
- **ISO 14066:** Requisitos de competencia para equipos de validación y verificación.
- **ISO 14067:** Cuantificación de la huella de carbono en productos.

Esta familia de normas, parte del marco ISO 14000, es fundamental para que las organizaciones evalúen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad.

Fuente:
https://www.google.com/search?q=los+est%C3%A1ndares+que+se+tendr%C3%A1n+en+cuenta+son+los+definidos+bajo+el+compendio+de+la+familia+14060&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=los+est%C3%A1ndares+que+se+tendr%C3%A1n+en+cuenta+son+los+definidos+bajo+el+compendio+de+la+familia+14060+&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCTI1NDhqMGoxNagCCLACAfEFqWqbvavXkRPxBalqm72r15ET&sourceid=chrome&ie=UTF-8

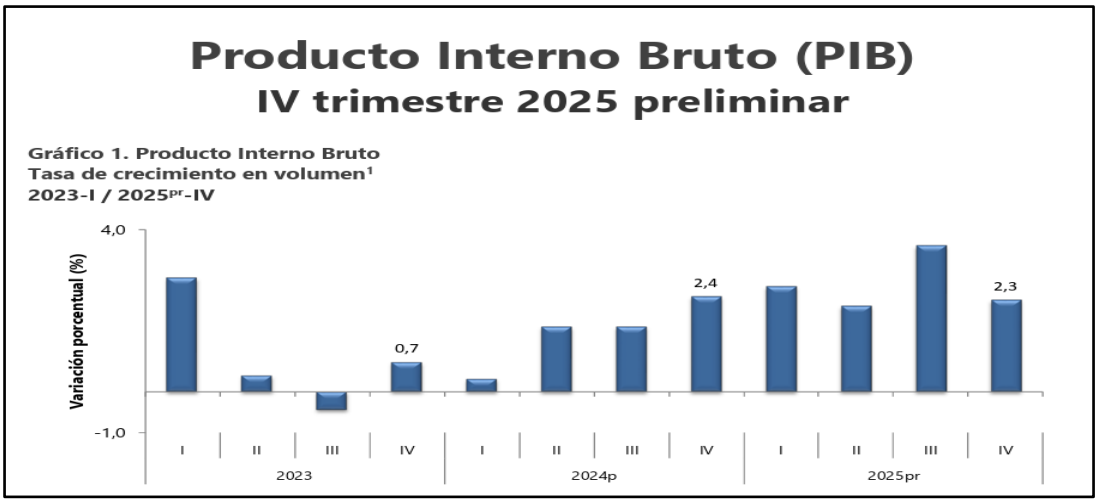
De acuerdo con las metodologías y estándares utilizados, la Superintendencia Nacional de Salud, recolecta la información mediante datos cuantitativos disponibles tales como:

consumo de agua y de energía, cantidad de papel usado para impresión, generación y disposición de residuos convencionales, aprovechables y peligrosos, entre otros. Para el caso puntual, se consolida la información de la vigencia 2025 desde la sede principal correspondiente al Componente Sistema de Gestión Ambiental.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen Cuarto Trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 6

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

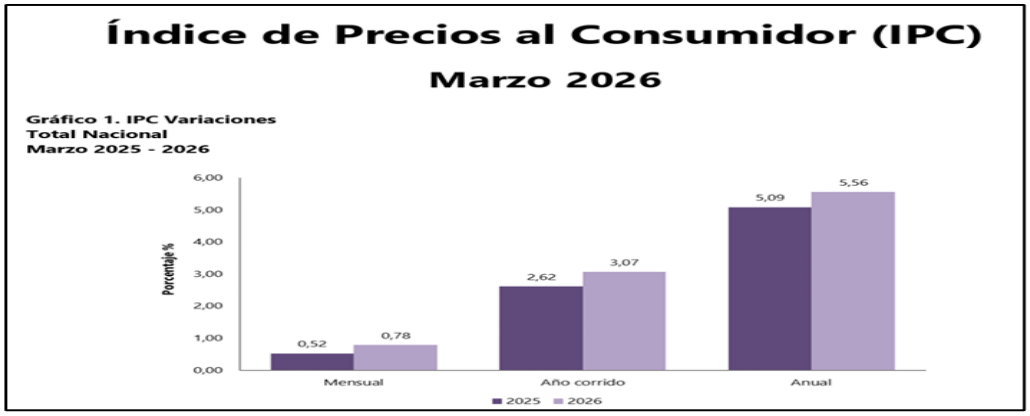
Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la

moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	**0,78**
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,07

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

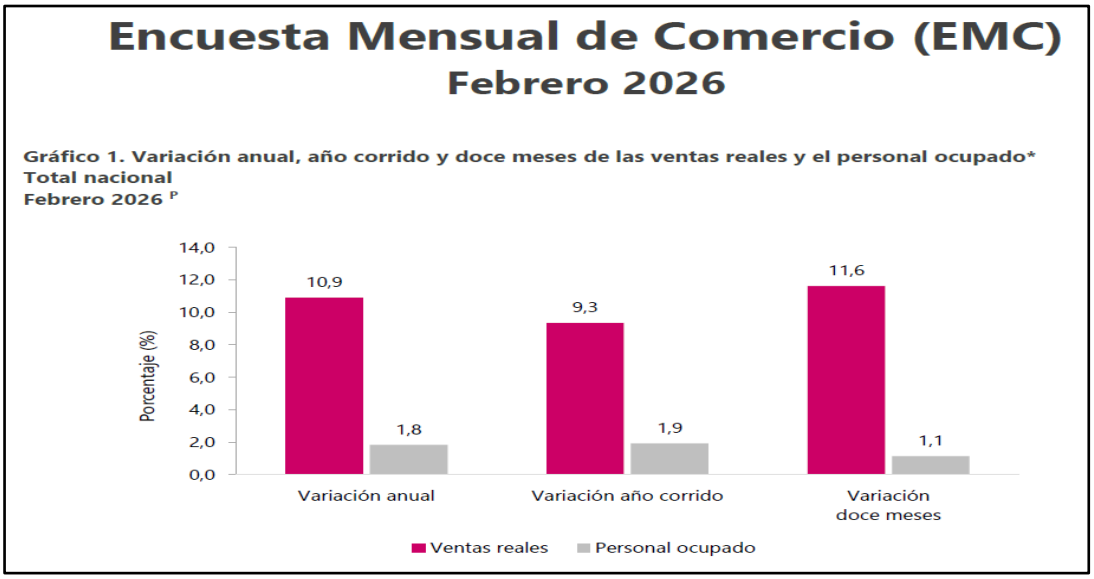
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes

Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Evolución de las principales variables para el total nacional

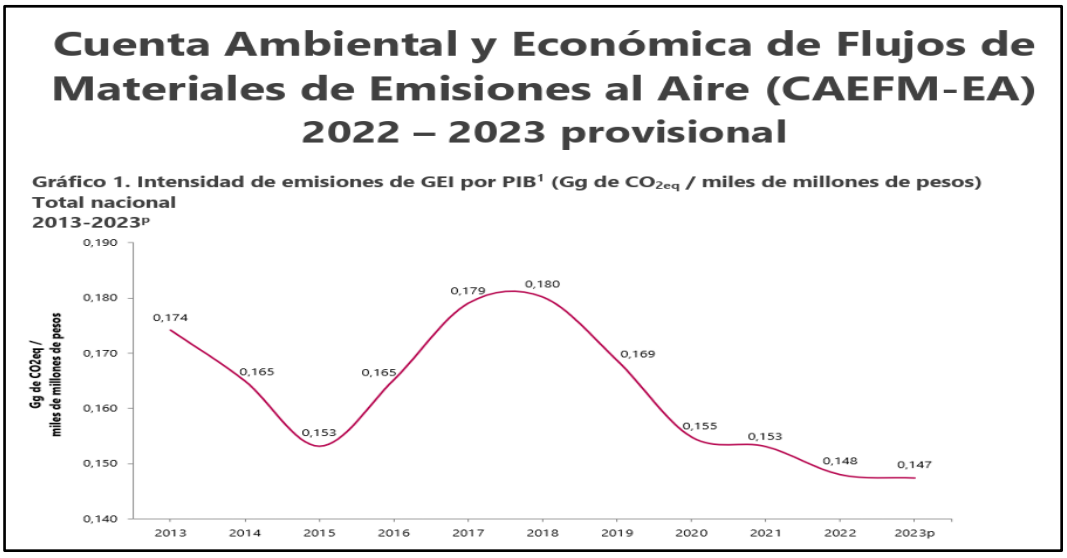
En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

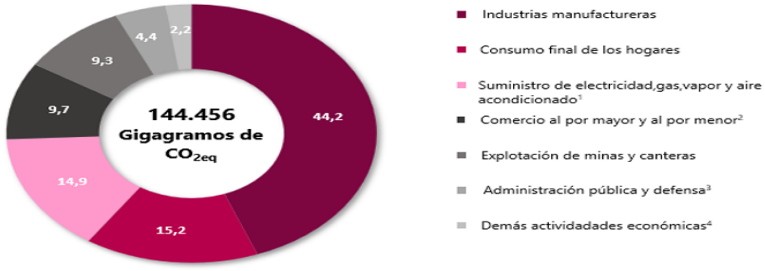
Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Emisiones al Aire (CAEFM-EA) 2022 – 2023 provisional.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para 2023p las emisiones totales de GEI expresadas en Gigagramos (Gg) de dióxido de carbono equivalente (CO2eq) crecieron 0,3% respecto a 2022. Dentro de la oferta total de emisiones de GEI, las industrias manufactureras representaron el 44,2%, seguidas del consumo final de los hogares con 15,2%.

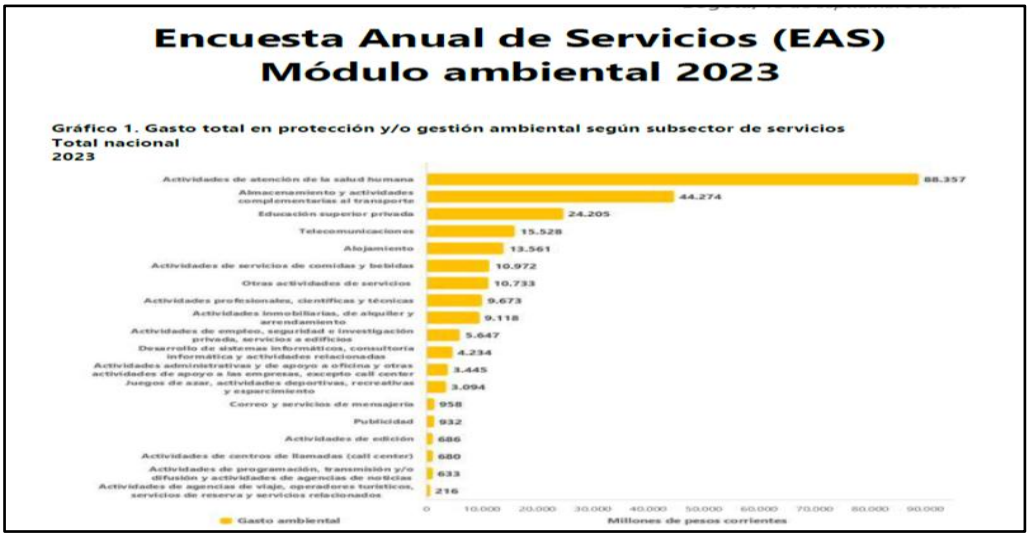
Gráfico 2. Participación porcentual de la generación de GEI, por actividad económica y hogares (Porcentaje y Gg de CO_{2eq})
Total nacional
2023P



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Emisiones al Aire (CAEFM-EA)
Pprovisional
1Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
2Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
3Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
4Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; construcción; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Anual de Servicios (EAS) -- Módulo ambiental 2023

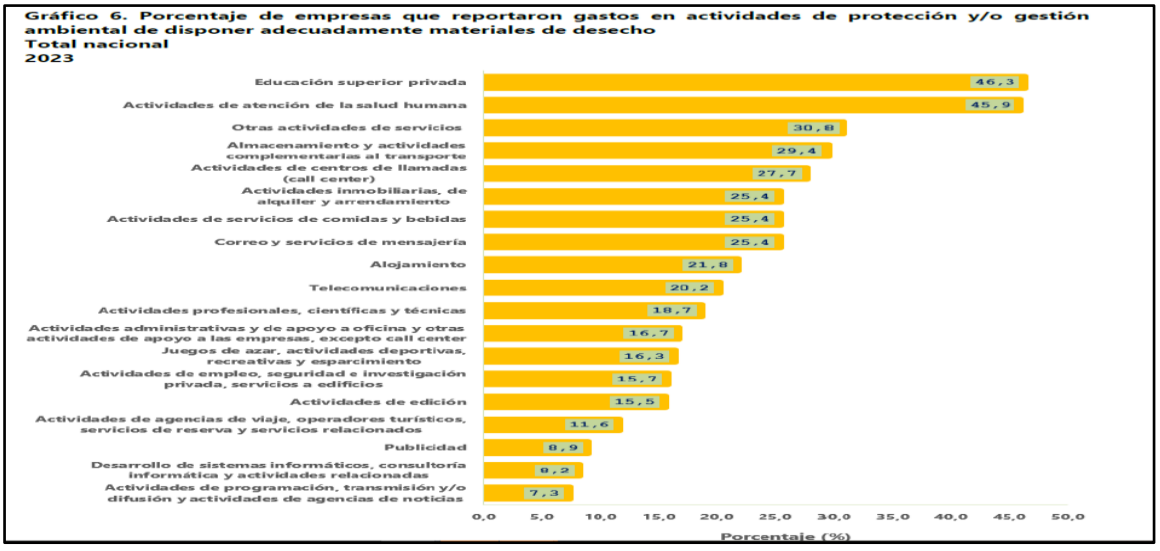


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Las empresas del sector servicios que realizaron un mayor gasto en protección y/o gestión ambiental durante 2023 con respecto al gasto total reportado en la EAS, corresponden a las empresas de los subsectores de Actividades de atención de la Salud humana con $88.357 millones; Almacenamiento y actividades complementarias al transporte con $44.274 millones, seguido de Educación superior privada con $24.205 millones y Telecomunicaciones con $15.528 millones.

Los subsectores con un mayor porcentaje de gasto con respecto al gasto total de la EAS 2023, fueron Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Alojamiento con 0,3%; seguido de Educación superior privada con 0,2%; Otras actividades de servicios con 0,2%; seguido de Actividades de atención de la salud humana; Telecomunicaciones; las Actividades de servicios de comidas y bebidas; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento; Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center y Actividades de edición con 0,1% respectivamente.

Actividades de protección y/o gestión ambiental en las cuales se realizaron gastos en el sector servicios 2023



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

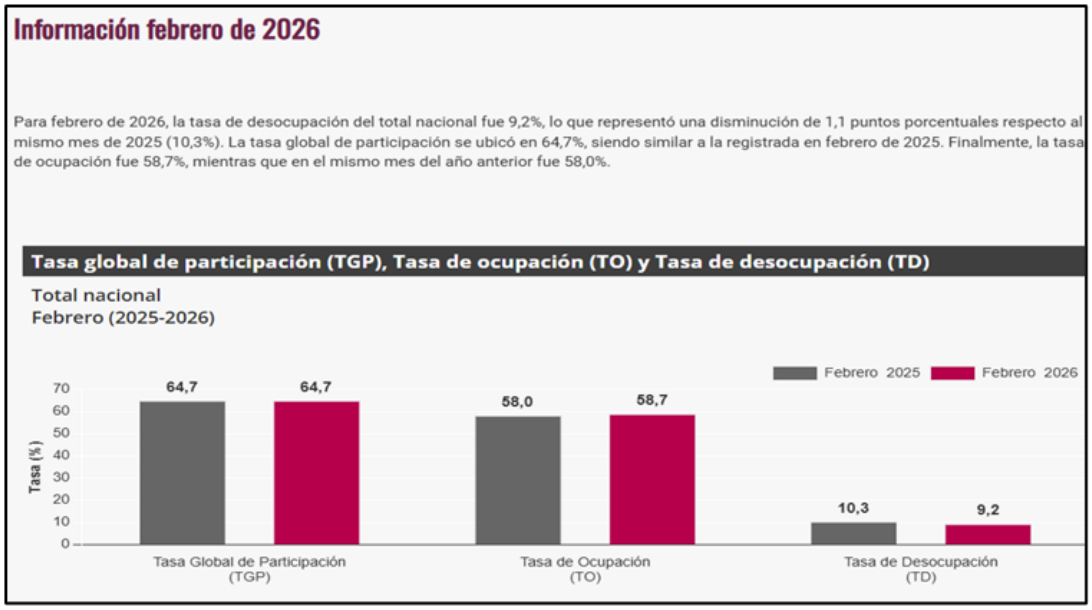
Las empresas que respondieron haber realizado gastos en actividades de protección y/o gestión ambiental en 2023, informaron que las realizaron, principalmente en la disposición adecuada de materiales de desecho, programas para el uso eficiente y ahorro del agua, así como en pagos a terceros por servicios de protección ambiental y en contratar personal para trabajar en actividades de protección y/o gestión ambiental.

Las empresas que reportaron las mayores participaciones en la disposición adecuada de materiales de desecho con respecto al total de empresas que reportaron para cada subsector haber realizado gasto ambiental en esta actividad, corresponden al subsector Educación superior privada con el 46,3%, seguido de Actividades de atención de la salud humana con 45,9%; Otras actividades de servicios con 30,8%; Almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 29,4%; Actividades de centros de llamadas (call center) con 27,7%; Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento, Actividades de servicios de comidas y bebidas y Correo y servicios de mensajería con 25,4% respectivamente; seguido de Alojamiento con el 21,8%; Telecomunicaciones con 20,2%; Actividades profesionales, científicas y técnicas con 18,7%; Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center con 16,7%; Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento con 16,3%; Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios con 15,7%; Actividades de edición con 15,5%; Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados con 11,6%; Publicidad con 8,9%; Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas con 8,2% y Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias con 7,3%

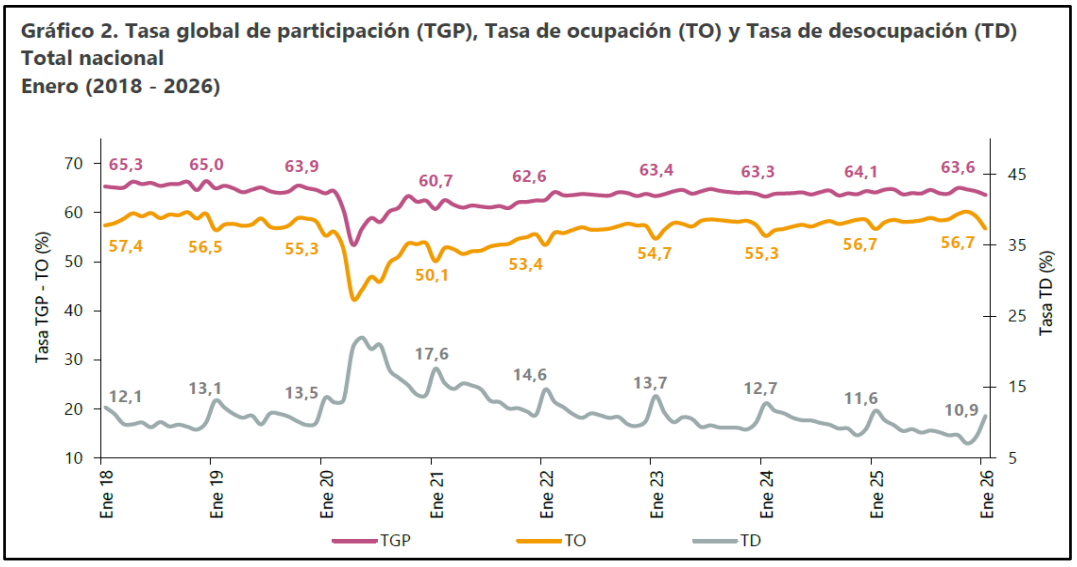
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La

tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes Febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

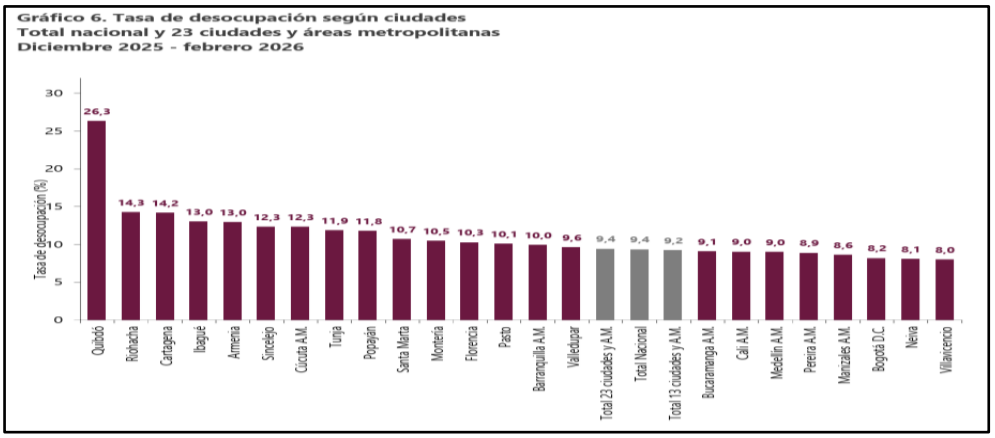
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre Diciembre - Febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó

(26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

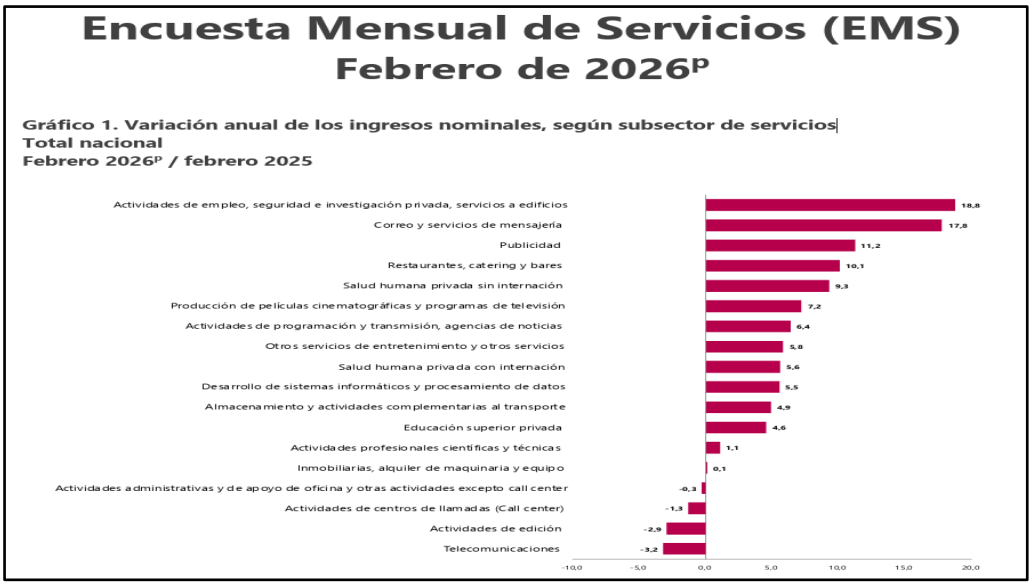


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. .



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center “y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Febrero 2026p / Febrero 2025).

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Febrero 2025p / Febrero 2024)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

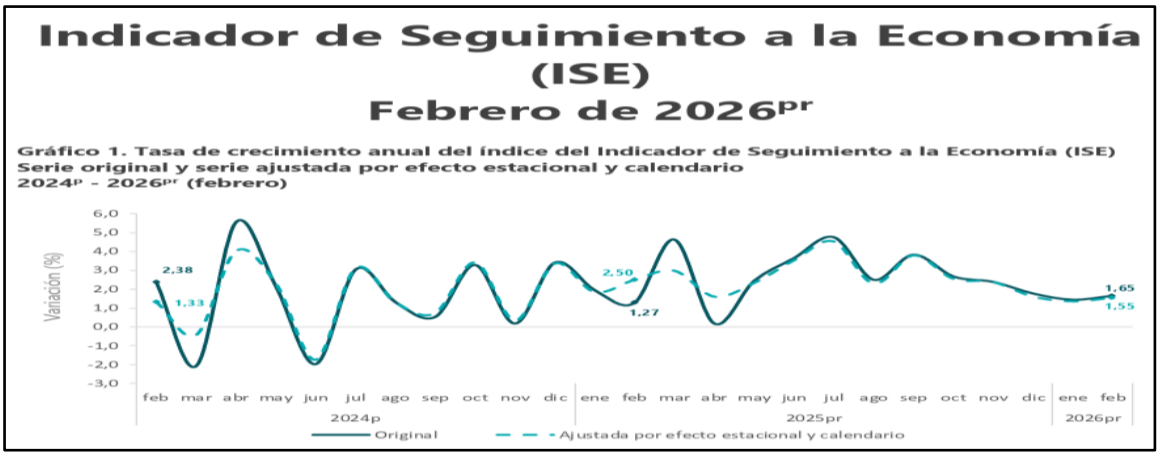
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

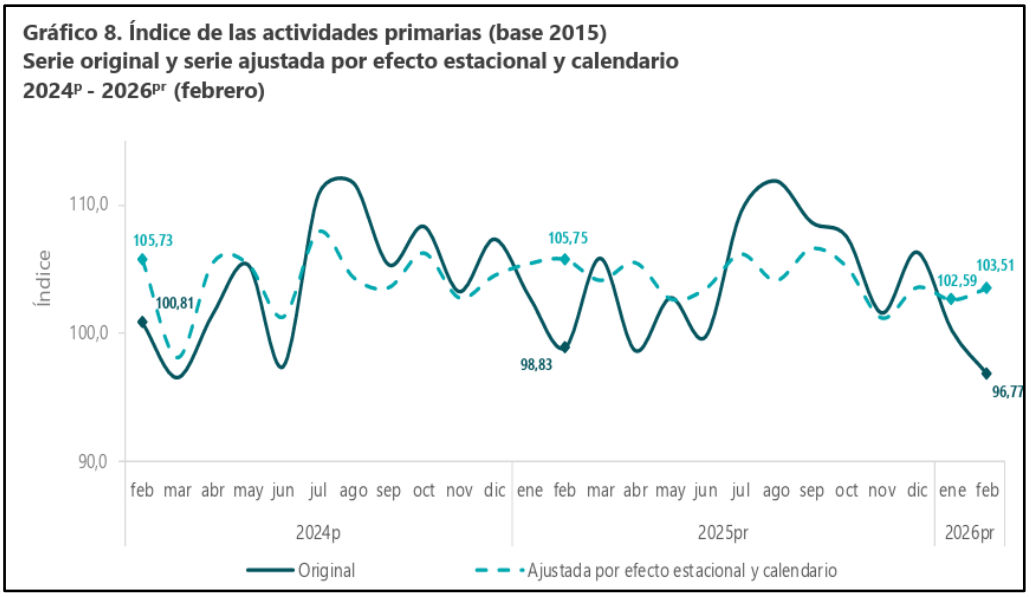
Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75)



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Perspectivas de crecimiento económico:

El crecimiento económico global sigue impulsando el aumento de gases de efecto invernadero (**GEI**), dificultando las metas del Acuerdo de París, aunque se busca desligar ambas variables. La (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) OCDE señala a las economías emergentes como motores de emisiones, mientras la región ALC enfrenta una transición energética y la necesidad de descarbonización para evitar pérdidas económicas por el cambio climático.

Perspectivas y Relación Crecimiento-Emisiones

- **Aumento de emisiones por actividad económica:** El crecimiento económico, especialmente en países en desarrollo, sigue siendo el motor de las emisiones mundiales de GEI.
- **Escenarios de inercia:** Si no se aceleran las políticas de descarbonización, el crecimiento económico continuará ligado a las emisiones, superando los récords de contaminación de los combustibles fósiles.
- **Riesgo de desaceleración:** El cambio climático, producto de los GEI, puede generar pérdidas económicas importantes debido a la caída de la productividad laboral y la disminución del rendimiento agrícola.

Desafíos y Transición en ALC

- **Situación en América Latina y el Caribe (ALC):** Entre 1990 y 2022, las emisiones de GEI en la región aumentaron, con trayectorias similares a otras economías emergentes.
- **Necesidad de desligar el crecimiento:** Existe una presión creciente para romper el vínculo entre el aumento del PIB y la emisión de GEI (descarbonización), fundamental para la sostenibilidad.

- **Estrategias de desarrollo:** La transición hacia un desarrollo bajo en carbono busca mitigar los impactos ambientales sin frenar el crecimiento, lo que implica inversión en sostenibilidad.

Perspectiva de la Economía Ecológica

- **Falla de mercado:** Los GEI se consideran una "externalidad negativa mundial", lo que convierte al cambio climático en uno de los mayores fallos de mercado.
- **Cambio estructural:** Se requiere un cambio en los modelos productivos tradicionales, migrando hacia economías que valoren la conservación.
- **Curva Ambiental de Kuznets:** Algunos estudios sugieren que en etapas avanzadas del desarrollo económico, los niveles de contaminación podrían reducirse (hipótesis de la curva ambiental de Kuznets), aunque esto no ocurre automáticamente.

Fuente:https://www.google.com/search?q=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+para+gases+efecto+invernadero&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+para+gases+efecto+invernadero&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCjE3MTcwajBqMTWoAgiwAgHxBSJzwhAljerG8QUic8IQJY3qxg&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Información del SMLMV:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026.

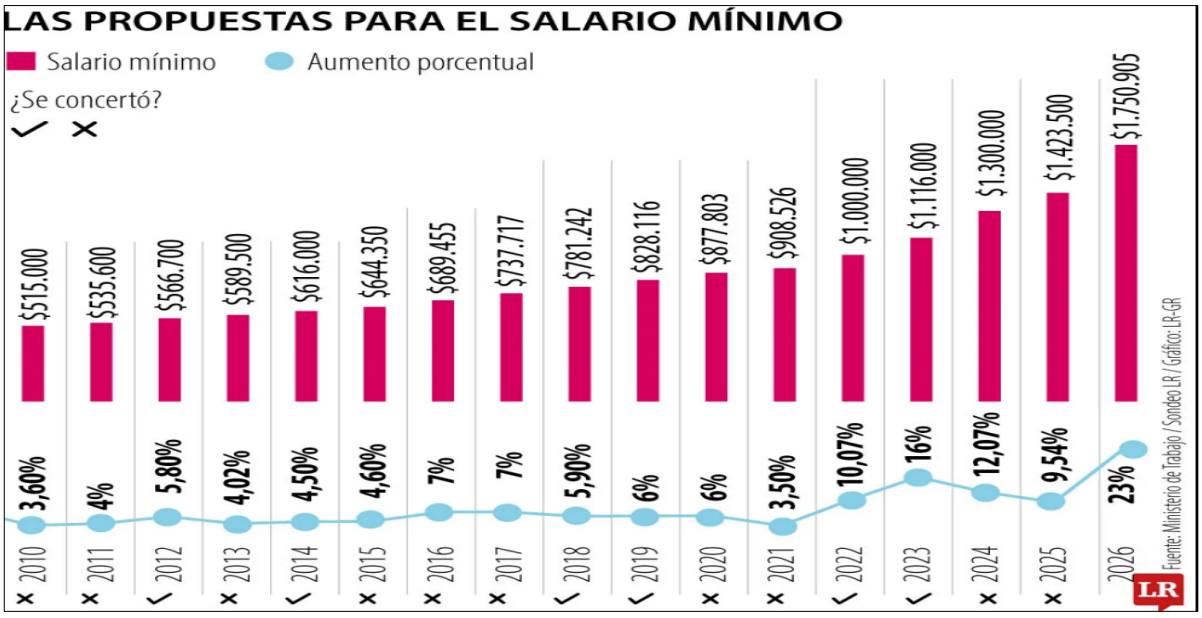
***Salari*o mínimo y auxilio de transporte**

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2012	$566.700	5,80%	$67.800
2013	$589.500	4,02%	$70.500
2014	$616.000	4,50%	$72.000
2015	$644.350	4,60%	$74.000

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$106.454
2022	$1.000.000	10,07%	$117.172
2023	$1.160.000	16,00%	$140.606
2024	$1.300.000	12.00%	$162.000
2025	$1.423.500	9.50%	$200.000
2026	$1.750.905	23.0%	$249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

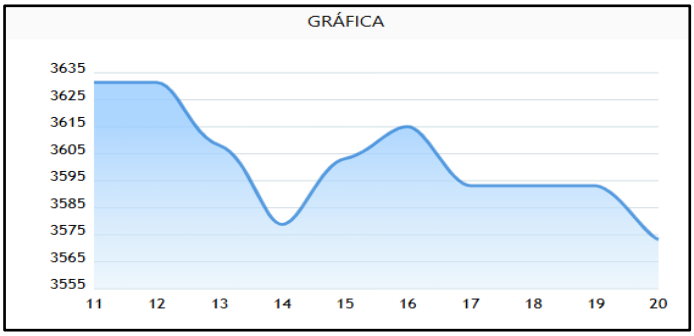
Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con

cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ **-2026-04-22**.jpg



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Las empresas que prestan este tipo de servicios pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

2. ASPECTO TÉCNICO:

Para lo anteriormente señalado, se direcciona al documento Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, del proceso para "**PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS**

DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025."

Aspectos Técnicos Clave de los GEI

- **Mecanismo de Acción:** Actúan como una manta que atrapa el calor cerca de la superficie terrestre, manteniendo una temperatura promedio de 15°C (sin ellos sería -18°C).
- **Principales GEI y Fuentes:**
  - **Dióxido de Carbono (CO2):** Quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gas), deforestación.
  - **Metano (CH4):** Ganadería, descomposición de residuos orgánicos, producción de energía.
  - **Óxido Nitroso (N2O):** Fertilizantes agrícolas, procesos industriales.
  - **GEI Sintéticos (HFC, PFC, SF6):** Refrigeración, aerosoles.

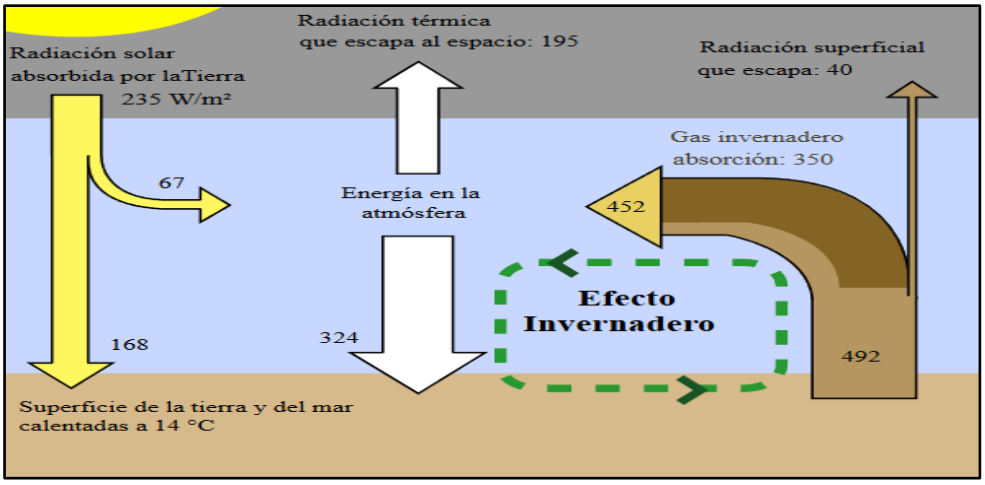
- **Tiempo de Persistencia:** Los GEI de larga vida (CO2, CH4, N2O) son estables y permanecen en la atmósfera décadas o siglos, lo que provoca un impacto climático acumulativo a largo plazo.

- **Forzamiento Radiactivo:** Capacidad de un gas para alterar el balance energético de la atmósfera, medida en función de su concentración y eficiencia para absorber calor.

- **Medición:** Se suelen medir en equivalentes de CO2 (CO2e) para unificar su potencial de calentamiento.

La mitigación implica reducir estas emisiones a través de eficiencia energética, energías renovables y cambio de uso de suelo.

Fuente:
https://www.google.com/search?sca_esv=21a6b12fa57c4177&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&q=aspectos+tecnicos+de+gases+efecto+invernadero&source=lnms&fbs=ADc_l-bpk8W4E-qsVlOvbGJcDwpn4CbM0gHaMP9RLFWGd8kHNhTJmj_r203Jn6uBSzsvMQBP3vyjlxFC5v2daqpURts99XCNPvf821_3U8jaEqOeTTQl9oi2jgTQTXc16F5oairBwRZ3nul1sR_TWc6ynb8PLcaHfS_GgUsoaL0z0u5-YPuuC3DBCubJAwv3Bs05MTZ6y3xQtF0KDYShFyneDX1z0_mBlVEaaoEQxt1q0EMEX_Pj_zQ&sa=X&ved=2ahUKEwjJpqm_n7mTAxU4SDABHS3AGTEQ0pQJegQICHAB&biw=1920&bih=901&dpr=1



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Gas_de_efecto_invernadero

Un gas de efecto invernadero (GEI) es un gas que absorbe y emite radiación dentro del rango infrarrojo. Este proceso es la fundamental causa del efecto invernadero. Los principales GEI en la atmósfera terrestre son el vapor de agua (H2O), el dióxido de carbono (CO2), el metano (CH4), el óxido nitroso (N2O) y el ozono (O3). Sin los gases de efecto invernadero la temperatura promedio de la superficie terrestre sería de −18 °C, en lugar de la media actual de 15 °C. En el sistema solar, las atmósferas de Venus, Marte y Titán también albergan gases que causan un efecto invernadero.

Desde el inicio de la Revolución Industrial (considerado en 1750) la actividad humana ha producido un incremento del 45 % en la concentración atmosférica del dióxido de carbono, de fórmula CO2, desde 280 ppm en 1750 a 400 ppm en 2015. Este incremento ha ocurrido

a pesar de la absorción de una gran porción de las emisiones por varios depósitos naturales que participan del ciclo del carbono. Las emisiones de CO2 antropogénicas (producidas por actividades humanas) provienen de la combustión de combustibles fósiles, principalmente carbón, petróleo y gas natural, además de la deforestación, la erosión del suelo y la crianza animal. El mayor emisor de CO2 es China.

Se ha estimado que si las emisiones de GEI continúan al ritmo actual, la temperatura de la superficie terrestre podría exceder los valores históricos hacia 2047, con efectos potencialmente dañinos en los ecosistemas, la biodiversidad y peligraría la subsistencia de las personas en el planeta. Estimaciones de agosto de 2016 sugieren que de seguir la actual trayectoria de emisiones, la Tierra podría superar el límite de 2 °C de calentamiento global, (el límite señalado por el IPCC como un calentamiento global "peligroso") en 2036.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Gas_de_efecto_invernadero

3. ASPECTO REGULATORIO:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso previo de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos, a continuación, se indica la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el mismo cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

- Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás

entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»

- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil"

- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.

- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia"

- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.

- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.

- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Directiva Presidencial 199 de 20 de Febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.

- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

Adicionalmente se tiene Marco Normativo Principal en Colombia:

- **Leyes Clave:**

  - **Ley 2169 de 2021:** Ley de Acción Climática, define medidas mínimas para la carbono neutralidad y desarrollo bajo en carbono.
  - **Ley 1931 de 2018:** Establece directrices para la gestión del Cambio Climático**.**
  - **Ley 1844 de 2017:** Aprueba el Acuerdo de París**.**
  - **Ley 1819 de 2016:** Establece el Impuesto Nacional al Carbono**.**

- **Decretos y Resoluciones:**

  - **Decreto 1597 de 2024:** Lineamientos para el hidrógeno de bajas emisiones.
  - **Decreto 446 de 2020:** Reglas para organismos de verificación de reducción de GEI.
  - **Resolución 1447 de 2018:** Reglamenta el MRV (Monitoreo, Reporte y Verificación) de acciones de mitigación.
  - **Decreto 926 de 2017:** Reglamenta el impuesto nacional al carbono y el mecanismo de no causación**.**
  - **Decreto 298 de 2016:** Organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático**.**

Normas Técnicas y de Verificación:

- **NTC ISO 14064-1:2020 (ISO 14064-1:2018):** Estándar para la cuantificación y reporte de emisiones y remociones de GEI a nivel organizativo.
- **ISO 14064-2:** Evaluación de proyectos específicos para reducir o eliminar GEI.
- **ISO 14064-3:** Validación y verificación de informes sobre emisiones.
- **ISO 14065:** Requisitos para organismos que validan y verifican declaraciones de GEI.

Puntos Clave:

- **Obligatoriedad:** Entidades públicas y privadas son corresponsables en la gestión del cambio climático y deben desarrollar acciones de mitigación.
- **Iniciativas AFOLU:** Proyectos de Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo deben cumplir salvaguardas sociales y ambientales.
- **Mercados de Carbono:** El marco normativo permite a las empresas acceder a certificaciones y mercados de carbono cumpliendo con la validación de sus emisiones.

4. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Aspectos Tributarios.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán (Si aplican) los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas ….
7120. Ensayos y análisis técnicos.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma Secop II de procesos similares adelantados por otras Entidades, de igual forma se realizaron consultas a través de páginas web (DATOS ABIERTOS) relacionadas con el objeto a contratar. A partir de allí, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, las cuales se listan a continuación:

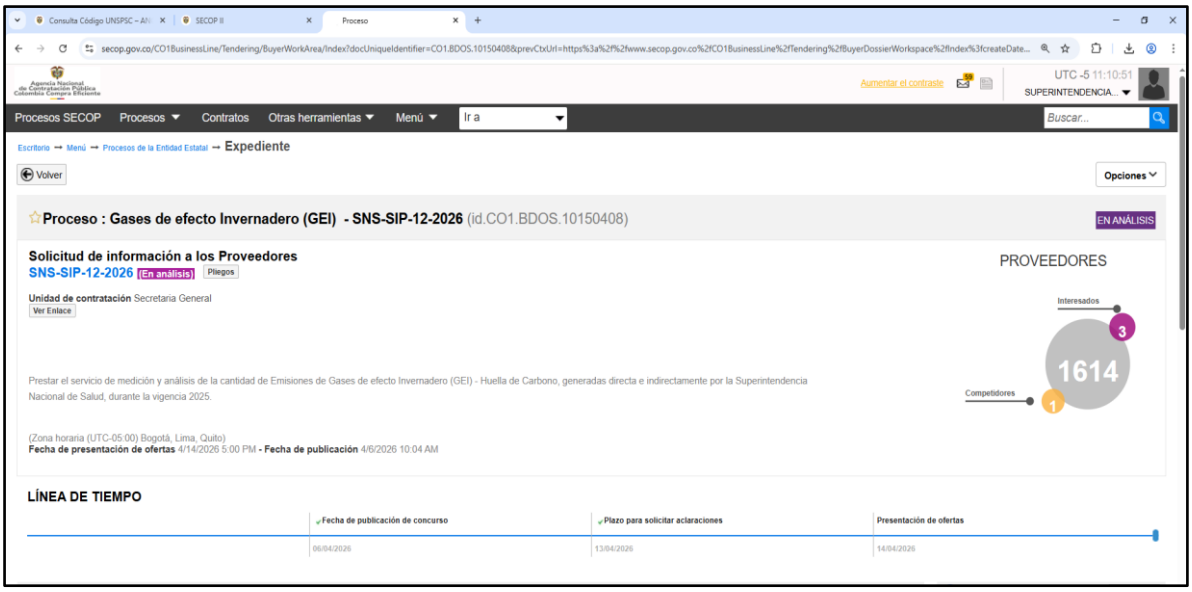
- ✓ HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
- ✓ ECOACCIONES INGENIERIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE
- ✓ ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
- ✓ CO2CERO SAS BIC
- ✓ CORPORACION FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA
- ✓ AHG HIDROGEOLOGOS S.A.S.
- ✓ VITAE CONSULTORIA
- ✓ ECOLOGIC S.A.S
- ✓ CONSERVACION & CARBONO S.A.S
- ✓ BDO AUDIT S.A
- ✓ CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL HC (CAEM)
- ✓ INGETEKNIA CONSULTORES LTDA
- ✓ SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S - INTEIA S.A.S
- ✓ APCYTEL SAS
- ✓ INGEPLAN.CO S.A.S BIC
- ✓ GESTION & MEDIOAMBIENTE SAS
- ✓ PATIYALA SAS
- ✓ OCRE
- ✓ ECOETHIC S.A.S BIC
- ✓ EDP SOLUCIONES SAS
- ✓ OPTIM CONSULT SAS
- ✓ C-NEUTRAL
- ✓ BOSQUENIBLE SAS BIC
- ✓ ATMOSPHERE ALTERNATIVE SAS
- ✓ ARCO M&D
- ✓ R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S

A continuación, se detallan las consultas de firmas a través de páginas web (DATOS ABIERTOS) relacionadas con el objeto a contratar y se puede vislumbrar 19 empresas que han adelantado procesos en SECOP II, de las cuales 13 son (Mipymes).

Proveedor Adjudicado	Es Pym
Optim Consult SAS	Si
ECOLOGIC SAS	Si
CO2CERO SAS BIC	No
UT INVENTARIOS 2025	No
ENVIRONMENTAL BUSINESS AND TECHNOLOGIES SAS	Si
HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	Si
CAIA Ingenieri-a S.A.S.	Si
CORPORACION ECOVERSA	Si
VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACION	Si
ADV AYUDAS DIAGNÃ“STICAS VETERINARIAS SAS	Si
INGETEKNIA CONSULTORES SAS	Si
Fondo Mundial Para la Naturaleza Colombia - WWF Colombia	No
Atmosphere Alternative SAS	Si
CONSERVACION & CARBONO S.A.S.	No
UT GEONOMICA & ECONOMICA	No
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	Si
GAIA	Si
JAC LA HONDA	No
VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	Si

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 22-04-2026

De igual manera, se realizó el evento de cotización a través de SECOP II (SNS-SIP-12-2026), encontrando que existe registro de 1614 proveedores que servirán de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso.



Como resultado del evento de cotización vía SECOP II (SNS-SIP-12-2026) únicamente llegó una cotización, de igual forma la firma también la envió por correo electrónico de las 28 invitaciones realizadas el pasado 31 de Marzo de 2026.

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer o “PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025” de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

ESTUDIO DE MERCADO.

Metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto oficial al interior de la Superintendencia Nacional de Salud.

Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Cotizaciones.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, para posteriormente definir las especificaciones técnicas de los servicios relacionados con "**PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025",** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los bienes y/o servicios mencionados, es decir, se identificó previamente quiénes serán las posibles empresas que pueden responder al estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizaron diferentes indagaciones y consultas de empresas que pertenecen al sector y que con sus servicios lograrán satisfacer la necesidad de la entidad en la planeación, ejecución y desarrollo para el presente proceso de selección, encontrando que existen las siguientes empresas y que se relacionan a continuación:

1. HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
2. ECOACCIONES INGENIERIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE
3. ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
4. CO2CERO SAS BIC
5. CORPORACION FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA
6. AHG HIDROGEOLOGOS S.A.S.
7. VITAE CONSULTORIA

8. ECOLOGIC S.A.S
9. CONSERVACION & CARBONO S.A.S
10. BDO AUDIT S.A
11. CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL HC (CAEM)
12. INGETEKNIA CONSULTORES LTDA
13. SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S - INTEIA S.A.S
14. APCYTEL SAS
15. INGEPLAN.CO S.A.S BIC
16. GESTION & MEDIOAMBIENTE SAS
17. PATIYALA SAS
18. OCRE
19. ECOETHIC S.A.S BIC
20. EDP SOLUCIONES SAS
21. OPTIM CONSULT SAS
22. C-NEUTRAL
23. BOSQUENIBLE SAS BIC
24. ATMOSPHERE ALTERNATIVE SAS
25. ARCO M&D
26. R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S

De las veintiséis (26) solicitudes de cotización vía correo electrónico enviadas el 31 de marzo de 2026, seis (6) empresas allegaron cotizaciones para ***EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025,*** de conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, con base en estas, se adelantó el presupuesto obteniendo los siguientes resultados:

Análisis de precios unitarios.

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO			VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PROCESO SNS-MC-11-2025 (INDEXADO IPC 2025)	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	COTIZACION No. 4	COTIZACION No. 5	COTIZACION No. 6
1	Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la **vigencia 2025.**	1	$ 12.612.000	$ 24.000.000	$ 27.310.925	$ 15.746.313	$ 48.250.000	$ 87.360.000	$ 28.075.383

Para la determinación de los precios finales, se realizó inicialmente la tabulación de todos los precios obtenidos a través de las seis (6) cotizaciones recibidas, aunado a que se tomó como referencia el proceso que la entidad adelantó en la vigencia 2025, bajo la denominación SNS-MC-11-2025, indexado al IPC (5.10) el cual está reflejado en la tabla anterior “Análisis de precios unitarios”, posteriormente se realizó depuración de datos atípicos o extremos conforme lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente.

Aunado a lo anterior y dado al resultado de adjudicación que la entidad realizó en el proceso señalado anteriormente (SNS-MC-11-2025) y con base en criterios y análisis históricos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD donde a pesar de haber publicado el proceso por mayor valor al resultado de adjudicación y teniendo en cuenta que actualmente la entidad adelanta para la presente vigencia el proceso en las mismas condiciones técnicas, se considera pertinente realizar y definir el presupuesto más el porcentaje (%) incrementado del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para 2026, conforme a lo señalado en el cuadro de Análisis de precios unitarios presentado a continuación. De igual forma gestionar la consecución de mayores recursos implicaría un desgaste administrativo adicional y podría generar retrasos en la ejecución del proceso, el cual resulta necesario y prioritario para la entidad dentro de los tiempos previstos.

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO			VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)							Gases Efecto Invernadero - GEI - SNS 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PROCESO SNS-MC-11-2025 (INDEXADO IPC 2025)	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	COTIZACION No. 4	COTIZACION No. 5	COTIZACION No. 6	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la vigencia 2025.	1	$ 12.917.647							1	$ 12.917.647	$ 12.917.647	$ 15.372.000	$ 15.372.000

VALOR TOTAL (SIN IVA)	$	12.917.647
IVA 19%	$	2.454.353
TOTAL	**$**	**15.372.000**

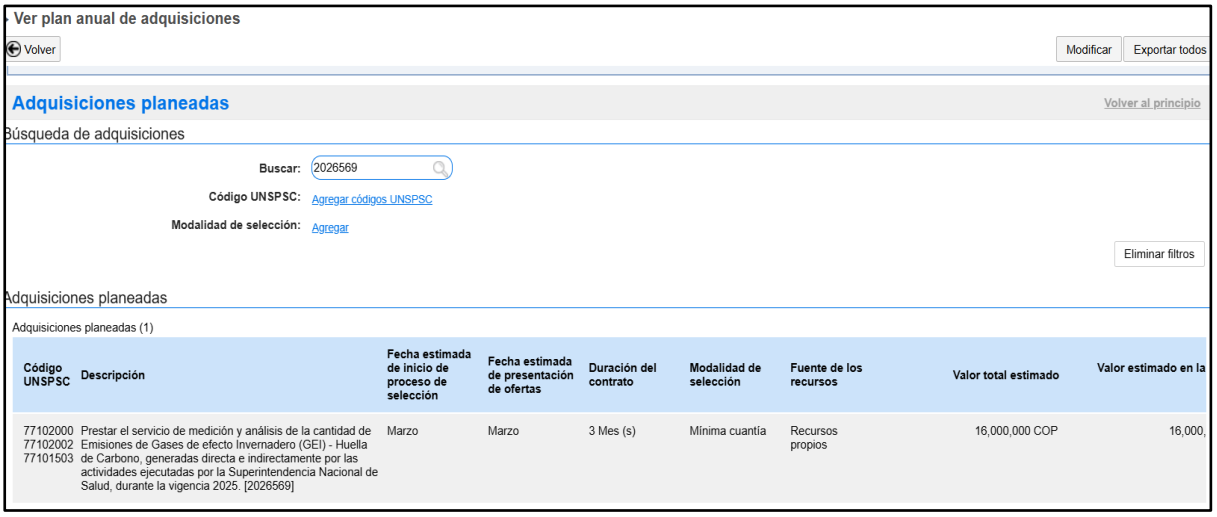
Luego de realizar el análisis mencionado anteriormente, el presupuesto total del proceso para ***EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025***, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.372.000.oo) incluido IVA** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** adjudicará **A LA OFERTA QUE OFREZCA EL MENOR VALOR** de los servicios requeridos y que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=809993.

Agentes que componen el sector.

Los agentes emisores se agrupan en sectores clave, siendo los principales:

- **Energía:** Incluye la quema de combustibles fósiles para generación eléctrica, industria

y transporte.

- **Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo (AFOLU):** Metano de la ganadería (digestión entérica) y arrozales, óxido nitroso por fertilizantes, y CO2 por deforestación.

- **Gestión de Residuos:** Metano liberado por la descomposición de basura en rellenos sanitarios y tratamiento de aguas residuales.

- **Procesos Industriales y Uso de Productos:** Emisiones de procesos químicos y gases fluorados (HFC, PFC,SF6) en refrigeración, aires acondicionados y aerosoles.

Fuente:
https://www.google.com/search?q=Agentes+que+componen+el+sector+de+GEI&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Agentes+que+componen+el+sector+de+GEI&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAIQIRigAdIBCTY5MDdqMGoxNagCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Gremios y Asociaciones que participan en el sector

En Colombia, el sector de Gases de Efecto Invernadero (GEI) está fuertemente regulado y gestionado por gremios energéticos, mineros e industriales que buscan la sostenibilidad y la reducción de emisiones. Los principales actores incluyen la ANDI, NATURGAS, ACP, ACOLGEN, ANDEG, FENDIPETRÓLEO y ANDESCO, enfocados en la transición energética, eficiencia y descarbonización.

Gremios y Asociaciones Clave en Colombia:

- **Hidrocarburos y Energía:**

  - Naturgas **(Asociación Colombiana de Gas Natural):** Promueve el uso de gas natural como combustible de transición.

- ACP **(Asociación Colombiana del Petróleo y Gas):** Gestiona la reducción de emisiones en la industria.

- **ACOLGEN (Asociación Colombiana de Generadores de Energía):** Enfocados en la generación limpia.

- Andeg **(Asociación Nacional de Empresas Generadoras):** Sostenibilidad en la generación eléctrica.

- Fendipetróleo **(Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles):** Representa la distribución con estándares ambientales.

- **Industria y Servicios:**

  - **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Comité Ambiental Minero-Energético que lidera acciones climáticas y de bajas emisiones.

  - **ANDESCO (Asociación de Empresas de Servicios Públicos):** Servicios públicos sostenibles.

- **Entidades Técnicas y Ambientales:**

  - **ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros):** Asesoría técnica en eficiencia energética.

  - **FUNDACIÓN OMACHA** y otros**:** Enfocados en la protección ambiental y captura de carbono.

Estas organizaciones colaboran con el Ministerio de Ambiente para la elaboración de los Inventarios Nacionales de GEI y el cumplimiento de las metas del Acuerdo de París.

Fuente:

https://www.google.com/search?q=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+GEI&sca_esv=ea79f29eab3dedca&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=a0LFaaS_ENeTwbkP27Pv0Q8&biw=1920&bih=901&ved=0ahUKEwjkoOWF472TAxXXSTABHdvZO_oQ4dUDCBE&uact=5&oq=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+GEI&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiOUdyZW1pb3MgeSBBc29jaWFjaW9uZXMgcXVlIHBhcnRpY2lwYW4gZW4gZWwgc2VjdG9yIGRlIEdFSTIIEAAYogQYiQUyBRAAGO8FMgUQABjvBTIIEAAYogQYiQUyCBAAGIAEGKIESMwaUABY1gxwAHgBkAEAmAGoAaAB3wOqAQMwLjO4AQPIAQD4AQL4AQGYAgOgAoEEwgIEECEYCpgDAJIHAzAuM6AHrQyyBwMwLjO4B4EEwgcFMC4xLjLIBwuACAA&sclient=gws-wiz-serp

INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la revisión realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles se tiene que:

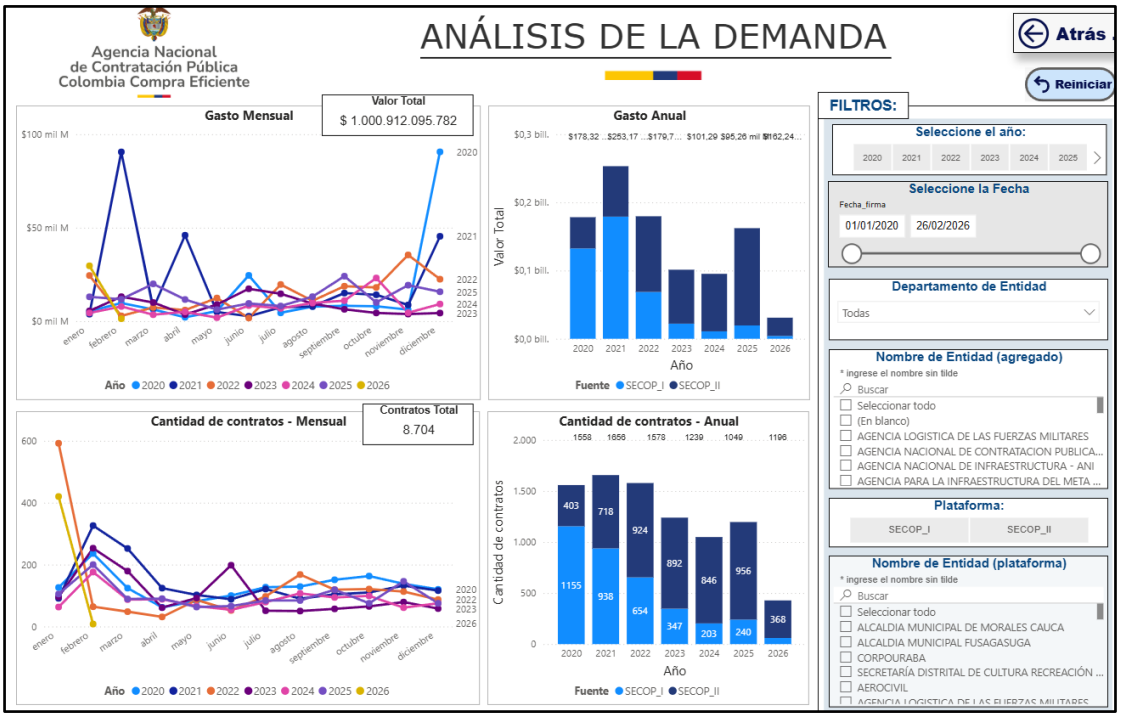
A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

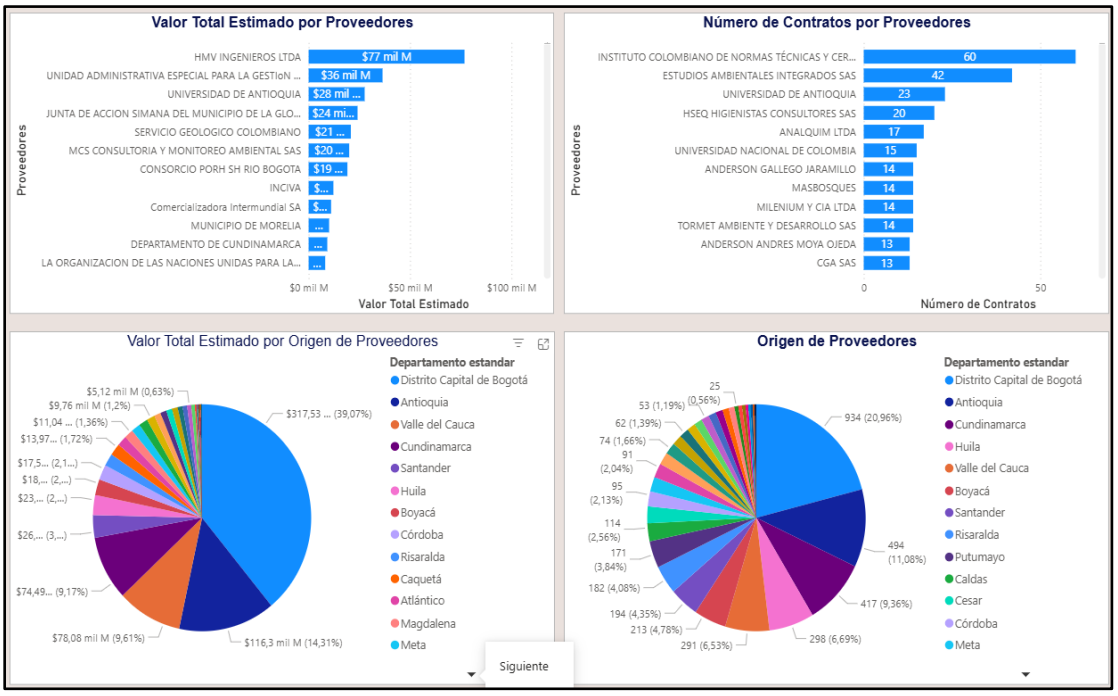
ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (26 de Febrero de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los

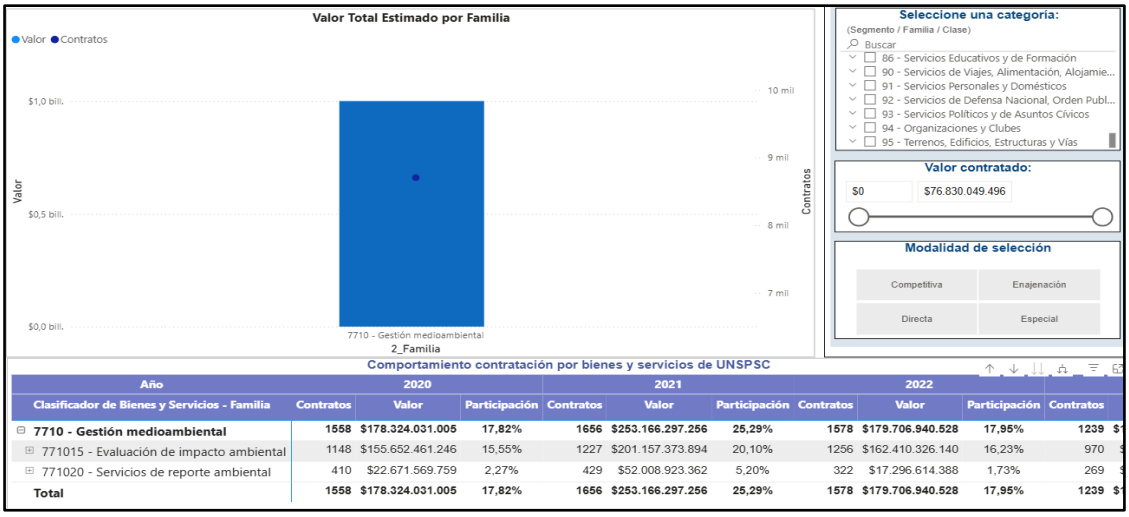
códigos UNSPSC (77101503 – 77102000 y 77102002) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



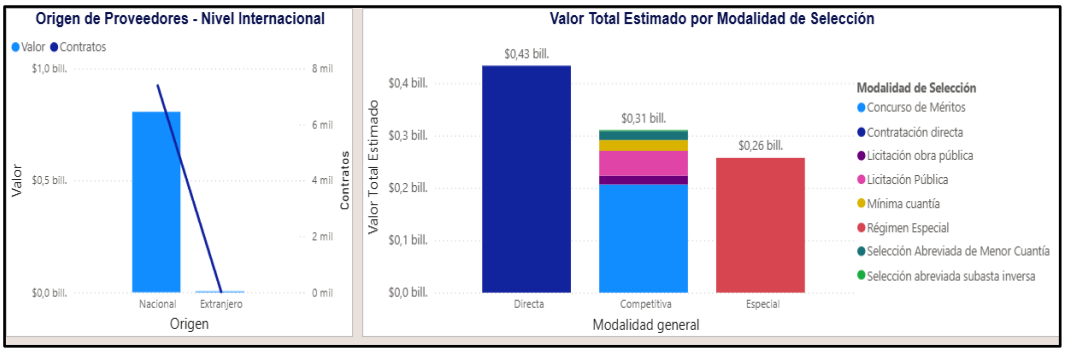
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7710 - Gestión medioambiental	1558	$178.324.031.005	17,82%	1656	$253.166.297.256	25,29%	1578	$179.706.940.528	17,95%	1239
771015 - Evaluación de impacto ambiental	1148	$155.652.461.246	15,55%	1227	$201.157.373.894	20,10%	1256	$162.410.326.140	16,23%	970
771020 - Servicios de reporte ambiental	410	$22.671.569.759	2,27%	429	$52.008.923.362	5,20%	322	$17.296.614.388	1,73%	269
Total	1558	$178.324.031.005	17,82%	1656	$253.166.297.256	25,29%	1578	$179.706.940.528	17,95%	1239

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo Código de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen el UNSPSC (77101503 – 77102000 y 77102002), se evidencia que se suscribieron 8.704 **contratos** a nivel nacional por **valor de $1.000.912.095.782.oo**

Conforme a la cantidad de contratos anuales demandados por las entidades, se tiene que con respecto al 2025, (1196 contratos), se suscribió en la vigencia 2020 un mayor número de contratos, siendo 1558.

Respecto al “Origen de Proveedores-Nivel Nacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales. Igualmente, la modalidad que predomina es la Contratación Directa, seguida de la Concurso de Méritos.

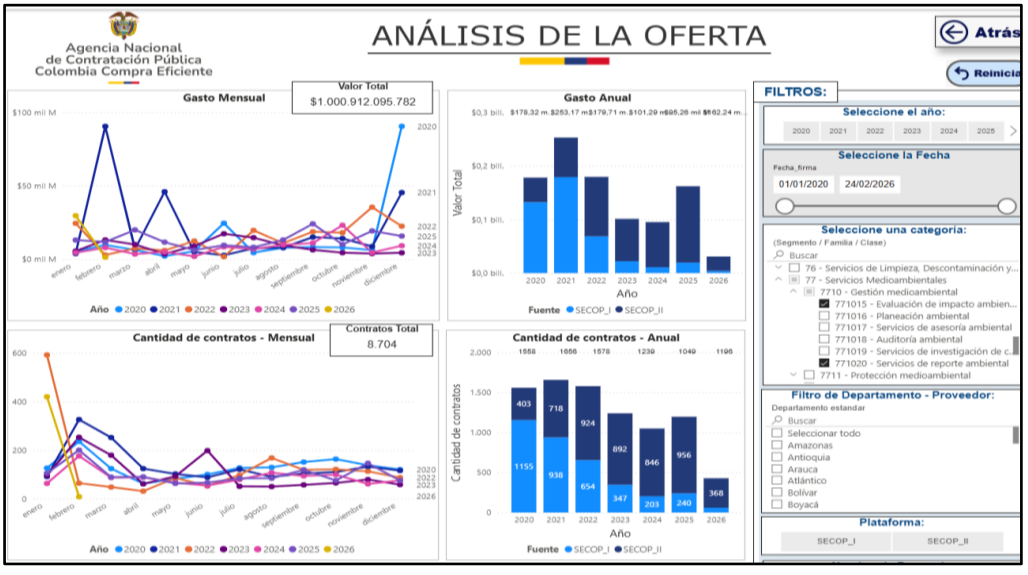
Adicionalmente, podemos visualizar que, el Distrito Capital de Bogotá con un 39.07% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total estimado de contratación corresponde a la cifra de $317.53 Mill. M aproximadamente.

El Comportamiento de Contratación por proveedores conforme a los códigos UNSPSC (77101503 – 77102000 y 77102002) correspondientes a este análisis, guarda relación con

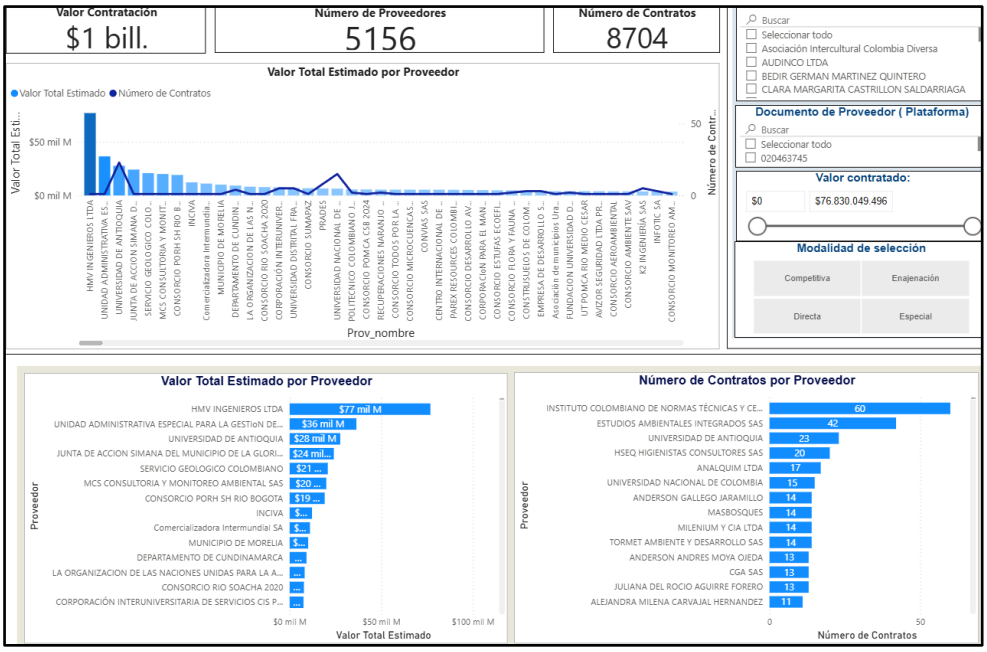
el desarrollo y objeto del contrato que se pretende adelantar y se cuenta con pluralidad de proveedores y la mayor cantidad de contratos por proveedor se registra para: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIONES, ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS, ANALQUIM LTDA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y ANDERSON GALLEGO JARAMILLO entre los más representativos.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

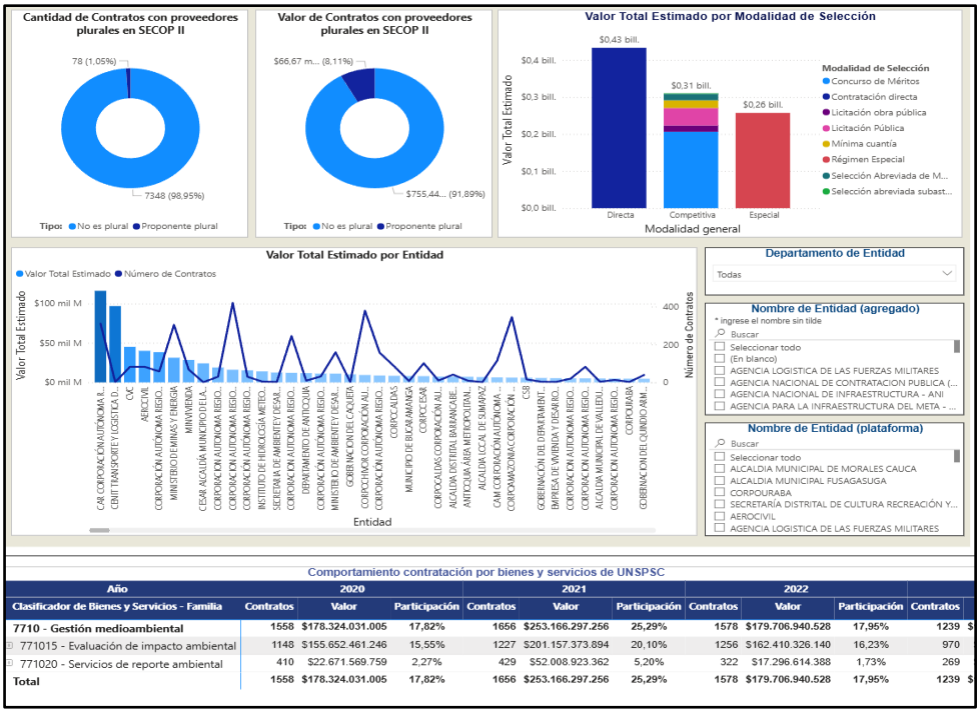
Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (26 de Febrero de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (77101503 – 77102000 y 77102002) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultada la oferta a nivel nacional dentro de las cuales se consultaron los Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyendo UNSPSC UNSPSC (77101503 – 77102000 y 77102002), se evidencia se existen **5156 proveedores** y se han adelantado **8.704 contratos** a nivel nacional por **valor de $1. Billon de pesos.**

Conforme a la información de valor total estimado por proveedor, se evidencia entre las principales firmas: HMV INGENIEROS LTDA, UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, JUNTA DE ACCION SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR, SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO y MCS CONSULTOR Y MONITOPREO AMBIENTAL, con valor estimado por proveedor.

Respecto a la información de modalidad de selección, se evidencia que la mayor participación es de Contratación Directa, seguida de Concurso de Méritos.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el informe de valor total estimado por entidad, se reportan: CAR – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, CENIT – TRANSPÓRTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, CVC, AEROCIVIL, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIAMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS y MINVIVIENDA, siendo las que presentan mayor número y valor de contratos celebrados.

ANÁLISIS DE MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 que rige actualmente.

Para principios de 2026, las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) consolidan su dominio en Colombia, representando cerca del **99,5% del total del tejido empresarial** y superando los 1,8 millones de negocios activos al cierre de 2025, con un crecimiento histórico del 3,8%. Las microempresas son la mayoría, constituyendo el 95,1%.

Puntos clave del panorama empresarial en 2026:

- **Composición:** Las microempresas lideran con el 95,1%, seguidas por pequeñas y medianas empresas, consolidando a las MiPymes en más del 99% del total Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Generación de empleo:** Son responsables de aproximadamente el **80% del empleo** en el país.
- **Contribución al PIB:** Aportan alrededor del **40% al Producto Interno Bruto (PIB)** nacional.
- **Sectores:** La mayoría se concentra en servicios (incluyendo turismo), seguido de manufacturas, agroindustria y el sector agropecuario Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Retos:** La transformación digital y la formalización siguen siendo fundamentales para su supervivencia y crecimiento, ya que muchas de ellas pertenecen a la "economía popular".

Este alto porcentaje demuestra que la estructura productiva colombiana depende principalmente del emprendimiento y las pequeñas unidades económicas.

Durante el primer semestre de 2025, Colombia reportó más de 1,53 millones de empresas formales activas, lo que representa un crecimiento del 2,3 % respecto a 2024. El tejido

empresarial está compuesto en un 94,3 % por microempresas, siendo el comercio y los servicios los sectores dominantes. Bogotá concentra la mayor actividad.

Total de empresas: El RUES reportó 1.531.437 empresas activas en el primer semestre de 2025.

Creación y Nuevas Empresas: Más de 306.000 nuevas empresas se crearon entre 2022 y 2025. En Bogotá, se crearon 81.372 empresas entre enero y noviembre de 2025 (6% más que en 2024).

Distribución por Tamaño: Las microempresas representan el 94,3 % del total (1.446.152 unidades).

Sectores Destacados: El sector comercio es el principal, representando el 43,8 % de las empresas vigentes a agosto de 2025.

Liderazgo Femenino: Las empresas creadas por mujeres representaron el 42,8 % en agosto de 2025.

Principales Empresas (por ingresos/reconocimiento): Ecopetrol, Refinería de Cartagena, Terpel, Carbones del Cerrejón, Drummond, Almacenes Éxito, EPM y Nueva EPS, entre otras.

Concentración Regional: Bogotá, con cerca de 497.000 empresas activas a noviembre de 2025, junto con otras tres regiones, concentra más del 53 % de las empresas del país.

Fuente: https://www.google.com/search?q=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&sca_esv=76156e36b6817723&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=C8dzabCcFNSSwbkPtciymAo&ved=0ahUKEwjwzbL_raKSAxVUSTABHTWkDKMQ4dUDCBE&uact=5&oq=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiJGVtcHJlc2FzIGFjdGl2YXMgRU4gQ09MT01CSUEgQUwgMjAyNTIGEAAYFhgeMgUQABjvBTIFEAAY7wUyCBAAGIAEGKIEMggQABiABBiiBDIIEAAYogQYiQVItRxQ1gVYnRZwAXgAkAEAmAGqAaABjQiqAQMxLji4AQPIAQD4AQGYAgmgAtcHwgIKEAAYsAMY1gQYR8ICBRAhGKABmAMAiAYBkAYIkgcDMS44oAenJbIHAzAuOLgH0gfCBwUwLjYuM8gHGoAIAA&sclient=gws-wiz-serp

Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.

Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0,7%	92,9%
Pequeña	24.908	24.883	-0,1%	5,0%
Mediana	7.301	7.094	-2,8%	1,4%
Grande	3.417	3.367	-1,5%	0,7%
Total	495.981	498.940	0,6%	100,0%

Fuente: https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano

El tejido empresarial activo en Colombia muestra una tendencia creciente entre 2023 y 2025, superando los 1,8 millones de empresas en 2025, con una alta concentración en microempresas (más del 90%). Los sectores de servicios y comercio lideran la creación de nuevas unidades, con una leve desaceleración en la creación de nuevas personas naturales.

Evolución del Tejido Empresarial 2023-2025

- **2023-2024:** El total de empresas creció un 0,3%, pasando de 1.733.636 a 1.739.405, con una fuerte representación de las MiPymes, que abarcan cerca del 99% del tejido, siendo las micro y pequeñas empresas las más numerosas.
- **2024-2025:** Se registró un crecimiento destacado, con un aumento de 66.159 empresas entre 2024 y 2025, alcanzando un récord de 1.805.564 unidades activas.
- **Composición por Tamaño:** La gran mayoría de empresas activas son microempresas, seguidas por pequeñas empresas. Las personas naturales representaron el 52,6% del

total en 2024, especialmente en servicios y comercio.

- **Dinámica de Creación:** Aunque las empresas activas crecen, la creación de nuevas empresas mostró una leve disminución del 2,8% en 2024 respecto al 2023, liderada por personas naturales.

Observaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

- En la jurisdicción de la CCB (Bogotá y 59 municipios), el 99% de las empresas creadas en 2023-2024 son micro y pequeñas.
- Las empresas de servicios y comercio fueron las que más crearon empleos en 2025.
- Para finales de 2025, el 12,5% de las empresas activas se concentraban en los municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá

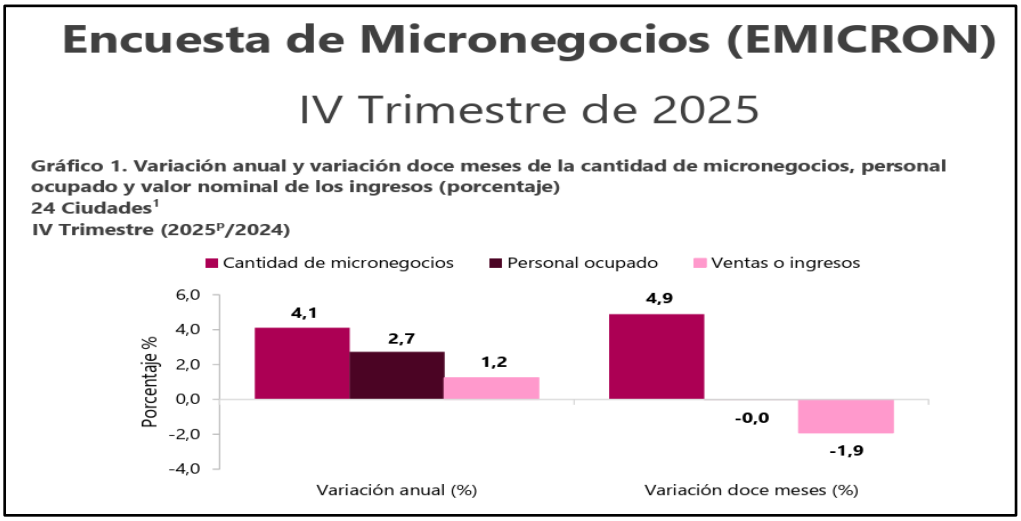
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: https://www.dane.gov. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

EXPERIENCIA ESTUDIO DEL SECTOR (Procesos celebrados)

No. PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	REQUISITO DE EXPERIENCIA (Contratos)
SDDE-IPMC-010-2025	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	2
SMC-06-2025	Optim Consult SAS	2
FTIC-MIC-008-2025	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	2

Con el fin de determinar la aplicación de requisitos de experiencia, se consultaron procesos celebrados tomados de la consulta en SECOP II (Datos Abiertos) y se logra evidenciar con la muestra tomada, que en promedio es pertinente solicitar para acreditar experiencia HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar en una muestra de 19 contratos similares al objeto del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no hay grandes empresas y 13 adjudicaciones corresponden a empresas MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Proveedor Adjudicado	Es Pym
Optim Consult SAS	Si
ECOLOGIC SAS	Si
CO2CERO SAS BIC	No
UT INVENTARIOS 2025	No
ENVIRONMENTAL BUSINESS AND TECHNOLOGIES SAS	Si
HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	Si
CAIA Ingenieri-a S.A.S.	Si
CORPORACION ECOVERSA	Si
VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACION	Si
ADV AYUDAS DIAGNÃ“STICAS VETERINARIAS SAS	Si
INGETEKNIA CONSULTORES SAS	Si
Fondo Mundial Para la Naturaleza Colombia - WWF Colombia	No
Atmosphere Alternative SAS	Si
CONSERVACION & CARBONO S.A.S.	No
UT GEONOMICA & ECONOMICA	No
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	Si
GAIA	Si
JAC LA HONDA	No
VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	Si

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 22-04-2026

Por lo anterior, se concluye que **SI ES PERTINENTE** dar aplicación al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Históricos de la contratación de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la **SNS**, correspondientes a Contratos de **servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia Nacional de Salud** publicados en la plataforma SECOP II relacionadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-11-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, generadas directa e indirectamente por las actividades ejecutadas por la Superintendencia Nacional de Salud, durante la **vigencia 2024.**
VALOR	$12.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	125 DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-21-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN, ANÁLISIS, GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)-HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA **VIGENCIA 2023**
VALOR	$11.072.500.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	201 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-5-2023**
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN, ANÁLISIS, GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA CANTIDAD DE

	EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)-HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA **2021 y 2022**
VALOR	$20.190.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	29 de 2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-MC-12-2021**
VIGENCIA	2021
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) -HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL ANEXO 1.
VALOR	$7.989.000,oo

NÚMERO DEL CONTRATO	600 DE 2021
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ECOLOGIC SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES.

4.2 Histórico de Otras Entidades

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas.

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ**
NO. DE PROCESO	**SDDE-IPMC-010-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN, ANÁLISIS Y COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO, INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI Y EMISIONES GENERADAS EN LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
VALOR	$32.521.212.oo

NÚMERO DEL CONTRATO	749-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	120 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**
NO. DE PROCESO	**SMC-06-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CÁLCULO Y COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA, INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI Y EMISIONES GENERADAS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
VALOR	$39.948.036.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CAO-0010-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	OPTIM CONSULT SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	**FONDO ÚNICO DE TIC**
NO. DE PROCESO	**FTIC-MIC-008-2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN, CÁLCULO, ANÁLISIS E INVENTARIO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) HUELLA DE CARBONO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
VALOR	$42.159.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	1772-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA**
NO. DE PROCESO	**IP 06 DE 2025**
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CÁLCULO DE INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PLAN DE DESCARBONIZACIÓN Y COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SEDE CENTRAL).
VALOR	$11.600.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios No. 022 de 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	120 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
NO. DE PROCESO	**FTIC-MIC-014-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN, ANÁLISIS, GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)-HUELLA DE CARBONO, GENERADAS POR LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR	$27.377.351.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	1510-2024

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60 DÍAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**
NO. DE PROCESO	**SMC-011-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN, ANÁLISIS Y COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA, INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI Y EMISIONES GENERADAS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
VALOR	$38.229.936.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CAO-0010-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GAIA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60 DIAS

Conclusiones del Estudio de la Oferta y la Demanda.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Para el proceso de servicio de medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono, la Superintendencia Nacional de Salud adelantó durante las últimas tres vigencias procesos de Mínima Cuantía, de igual forma los principales procesos de contratación se adelantaron por: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL y de MÍNIMA CUANTÍA.

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados anteriormente osciló entre dos (2) y tres (3) meses.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como: Cumplimento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente los **"Servicios de *medición y análisis de la cantidad de Emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) - Huella de Carbono",*** de conformidad con las especificaciones descritas, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 58726 del 05 de mayo de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

El presupuesto oficial para el proceso de selección está amparado por el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	RUBRO
19-10-00-15 GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	C-1999-0300-15-20201C-1999074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERSALUD A SUS GRUPOS DE VALOR DENTRO DEL SGSSS NACIONAL

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; toda vez que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **OFERTE EL MENOR PRECIO.**

5 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Verificación de la definición de la situación militar cuando aplique
d) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente vigente.
e) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
f) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
h) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
i) Certificado de no responsabilidad fiscal.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios,
k) Certificado de antecedentes judiciales.
l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
m) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

n) Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario (RUT), Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario.

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la Invitación Pública Del proceso.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONIENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con **HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción anteriores al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuyo objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso "*Elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero y/o con informes de medición de huella de carbono*", cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo dos (2) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2.2. Otros requisitos adicionales del proponente

N/A

6.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación. **En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

NOTA: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerá en la Invitación Pública del proceso.

6.2.4. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la **Carta de Presentación Formato No. 1** manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente en **línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **"Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas",** de los estudios previos.

NOTA: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerán en la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co., procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Retraso en la adjudicación del proceso por los requerimientos adicionales que debe realizar la Entidad al proveedor.	1	2	3	RIESGO BAJO
2	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Incapacidad de ejecutar el contrato por fallas tecnológicas, de movilidad, y equipos	Retraso en la prestación de servicios o la no prestación de estos, que afectan la realización de las actividades	3	3	6	RIESGO ALTO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora por parte del contratista en la firma del contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la prestación de los servicios	2	2	4	RIESGO BAJO
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a las dos partes del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO

Formas de Mitigarlo

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/con-roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad Estatal	Se solicita aclaración de las ofertas a los oferentes, se deberá valorar si el servicio y los productos a entregar por parte del oferente cumplen con lo requerido por la Superintendencia Nacional de Salud, según la relación costo beneficio.	1	1	2	BAJO	NO	Grupo de Evaluación Técnica de la entidad	Evaluación y aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes.	Finalización de la etapa de evaluación y aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes	En la etapa de evaluación	Evaluación de las ofertas
2	Contratista	Contar con un plan de contingencia que permita la ejecución de las actividades en la fecha establecida	2	3	5	Riesgo Medio	si	Supervisor	Durante la ejecución del evento	Durante el evento	Supervisando cada detalle del evento	Durante el levantamiento de información

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/con-roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Definición de plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato / Seguimiento constante al contratista para evitar demoras.	2	1	3	BAJO	NO	SNS	Una vez se adjudique el proceso	Hasta Firma del contrato y aprobación de las garantías y suscripción n del acta de inicio.	Seguimiento en la etapa de perfeccionamiento y legalización de los contratos, generación de alertas de seguimiento para el respectivo seguimiento del proceso.	Etapa de perfeccionamiento y legalización del contrato

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/con-roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Inclusión de obligación de confidencialidad en el contrato. Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato Informará al Dirección de Contratación, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del contratista	2	3	4	Riesgo Medio	NO	Contratista Y Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Reuniones periódicas de seguimiento	Permanente
5	Entidad Estatal-Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Superintendencia Nacional de Salud	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal-Contratista	Una vez ocurra	Una vez minimizado el riesgo	Permanecer en constante actualización de la normatividad y lineamientos del gobierno nacional	Durante la ejecución del contrato

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato 6 meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUER COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.

8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE

SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente

21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.

25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad

26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar

aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes

27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.

29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.

31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto contratado, de acuerdo con las obligaciones contenidas y las **Especificaciones Técnicas Mínimas Anexo No. 1**, que hacen parte integral del contrato.
2. Realizar una reunión con el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para establecer un cronograma de actividades de común acuerdo con el contratista, así como la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar la medición, análisis de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia Nacional

de Salud en cada una de sus regionales y/o sedes y el total nacional desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2025** con base en el estándar de gestión **NTC-ISO 14064-1:2020**, o en sus versiones vigentes al momento de presentar su oferta de conformidad con el **Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".**

4. Realizar y entregar al supervisor del contrato, una vez finalizadas las actividades requeridas para la medición, el informe de Medición de la Huella de Carbono, mediante correo electrónico cuantificando las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI generadas en la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2025 conforme con **Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".**
5. Entregar al supervisor propuesta de reducción y compensación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Reducción de Huella de Carbono de la entidad validando si los indicadores y objetivos establecidos son coherentes, medibles y cuantificables que aporten un horizonte claro de las metas que se pretenden lograr, conforme a los resultados obtenidos y análisis de condiciones asociadas y determinar las medidas a implementar en el Componente Sistema de Gestión Ambiental.
6. Remitir al supervisor la herramienta y memorias de cálculo de los Gases de Efecto Invernadero con los resultados por sede y total nacional adaptada y reflejando las condiciones e información específica de la Superintendencia Nacional de Salud en formato PDF y en formato editable (Excel y Word, según corresponda), junto con análisis de resultados y el manual o instrucciones de uso.
7. Garantizar que el personal que va a llevar a cabo la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos de experiencia y formación establecidos en el **Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas",** para lo cual, el contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia. En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera reemplazar el personal por fuerza mayor o caso fortuito, este deberá ser autorizado por el supervisor y contar con las mismas o superiores características a las exigidas del perfil de la persona a reemplazar, el cual debe estar debidamente documentado.

8. Realizar y asistir a las mesas de trabajo o reuniones que sean necesarias o que se convoquen por el Supervisor del Contrato, para verificar el seguimiento del objeto contractual.

10.3. RESULTADOS O ENTREGABLE (si aplica)

No.	Descripción del producto o entregable	Cantidad	Periodicidad
1	Cronograma de actividades conforme al plazo del contrato.	1 (uno)	Única vez, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio
2	Herramientas y memorias de cálculo de los Gases Efecto Invernadero GEI con los resultados obtenidos Conforme lo establecido en el Anexo No 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.	1 (uno)	Única vez como anexos al informe final.
3	Propuesta de reducción y compensación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Reducción de Huella de Carbono de la Entidad	1 (uno)	Única vez, documento anexo del informe final.
4	Informe final de medición de la Huella de Carbono Conforme lo establecido en el Anexo No 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.	1 (uno)	Única vez

No.	Descripción del producto o entregable	Cantidad	Periodicidad
5	Levantamiento y entrega de la evidencia de reuniones tales como listas de asistencia, actas de reunión, grabaciones, entre otras según se acuerde con el supervisor del contrato	A demanda	Cada vez que se efectué una reunión.

10.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.

10.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador (a) del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad relacionada y aplicable, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.6.1. PENAL PECUNIARIA:

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

10.6.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la

comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA 1: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

NOTA 2: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.7. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en **un único pago**, una vez cumplido el servicio y recibidos los productos o entregables a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará el pago de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de

los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la entidad, o documento equivalente cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello por la entidad. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta de **TRES (3) meses**, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y el término para su liquidación.

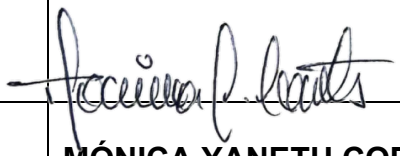
Nota: El plazo de ejecución podrá ser desarrollado en un plazo inferior, por tal razón se establece ejecución hasta de **TRES (3) MESES.**

10.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato aplica a todas las regionales y sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, y será ejecutado en Bogotá D.C. en la sede central de la entidad, ubicado en el Centro Comercial Plaza Claro, Carrera 68A #24B-10, Torre 3 piso 10.

NOTA: *Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 "Insumo para la contratación de Bienes y Servicios", radicado por la Dirección Administrativa el cual hace parte integral de este documento.*

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2026

FIRMA	
NOMBRE	**MÓNICA YANETH CORTES**
CARGO	Directora Administrativa

FIRMA	
NOMBRE	**LUIS ENRIQUE BAQUERO BENAVIDES**
CARGO	Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Anexos:

a. Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Proyectó componente técnico: Marvin Anibal Prato Guerra – Profesional Universitario – Grupo Recursos Físicos
Proyectó componente técnico: María Fernanda Ramírez López – Profesional Especializado – Grupo Recursos Físicos
Proyectó componente jurídico: Jorge Alberto Loaiza Valencia – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó componente financiero: Jorge Andrés Rodríguez Vargas – Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Revisó componente jurídico: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual